

SINDICATURA DE COMPTES  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

**SEGUIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA  
OPERATIVA SOBRE LAS INVERSIONES  
EFECTUADAS POR LAS DIPUTACIONES EN LAS  
ENTIDADES LOCALES**

Ejercicios 2017-2019



**Seguimiento del informe de auditoría operativa  
sobre las inversiones efectuadas por las diputaciones en las  
entidades locales**

**Ejercicios 2017-2019**

**Sindicatura de Comptes  
de la Comunitat Valenciana**



## ÍNDICE

<b>Índice de abreviaciones</b>	<b>3</b>
<b>1. Datos clave y hechos relevantes</b>	<b>4</b>
<b>2. Objetivos y alcance de la auditoría</b>	<b>7</b>
<b>3. Conclusiones</b>	<b>10</b>
<b>Apéndice 1. Análisis del entorno</b>	<b>21</b>
<b>Apéndice 2. Enfoque metodológico</b>	<b>24</b>
<b>Apéndice 3. Observaciones que se formulan para cada uno de los objetivos y subobjetivos</b>	<b>26</b>
<b>Apéndice 4. Seguimiento de la implantación de las recomendaciones formuladas en nuestro informe anterior (periodo 2014-2016)</b>	<b>68</b>
<b>Trámite de alegaciones</b>	<b>70</b>
<b>Aprobación del Informe</b>	<b>71</b>

### NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

---

Todos los datos económicos del Informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.



## ÍNDICE DE ABREVIACIONES

BOP	Boletín oficial de la provincia
DIPAL	Diputación Provincial de Alicante
DIPCAS	Diputación Provincial de Castellón
DIPVAL	Diputación Provincial de Valencia
LGS	Ley General de Subvenciones
LRBRL	Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local
N/A	No aplica
N/C	No consta
ORN	Obligaciones reconocidas netas
PCAP	Pliego de cláusulas administrativas particulares
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público



## 1. DATOS CLAVE Y HECHOS RELEVANTES

### AYUDAS TOTALES PARA INVERSIONES: Comparativo 2017-2019 con 2014-2016



**119 millones de euros** de ayudas ejecutadas, **21%** de incremento respecto al periodo anterior   
**Cambio de modelo de ejecución de las inversiones:** la Diputación contrata menos actuaciones y delega en los beneficiarios de ayudas

**24%** de ayudas nominativas, aunque se regulan supuestos excepcionales en 2018 (antes **4%**) 



**48 millones de euros** de ayudas ejecutadas, **60%** de incremento respecto al periodo anterior 

**Se mantiene modelo:** los beneficiarios contratan **95%** de ayudas y la Diputación el resto

**18%** de las ayudas son nominativas y en 2019 se reducen al **2%** (frente al **35%** anterior) 



**230 millones de euros** de ayudas ejecutadas, **14%** inferiores respecto al periodo anterior 

**Se mantiene modelo:** los beneficiarios contratan el **98%** de ayudas y la Diputación el resto

**25%** de las ayudas son nominativas (**26%** en periodo anterior) 

Gráfico comparativo de las ayudas en inversiones (euros por habitante):

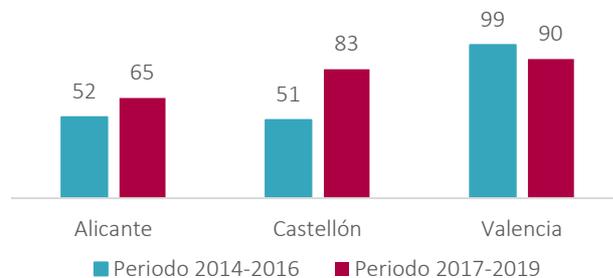
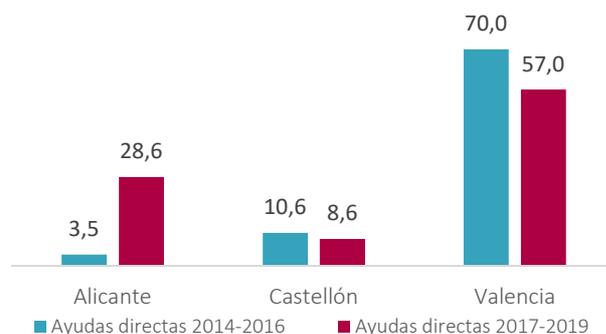


Gráfico comparativo de los importes de ayudas nominativas o directas (millones de euros):





## PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS: Comparativo 2014-2015 con 2018-2019

### Incremento de las ayudas concedidas

**30,9 millones de euros** en 2018-2019 y **20,3 millones de euros** en 2014-2015

**Cambio de modelo de gestión:** La Diputación pasa de contratar casi la totalidad de las actuaciones en 2014 a la mitad en 2019

Plan 2018: **54** ayudas, solo **42** adjudicadas y **25** obras terminadas. **Retraso en la ejecución**

Plan 2019: **48** ayudas, solo **4** adjudicadas y **0** obras terminadas. **Retraso en la adjudicación**

#### Destacamos:

- ✓ Novedad: se establece una lista de espera para las solicitudes rechazadas
- ✓ Menor número de solicitudes rechazadas y se motivan las causas de exclusión
- ✓ Revisión física controlada por la Intervención a través del control financiero permanente y asistencia a la recepción
- Se mantienen criterios de reparto genéricos e indeterminados
- Las bajas de adjudicación son inferiores a los anteriores planes
- Los beneficiarios adjudican mayor número de actuaciones y en esos casos la Diputación no ejerce control sobre los criterios de adjudicación



### Incremento de las ayudas concedidas

**20 millones de euros** en 2018-2019 frente a **8,1 millones de euros** en convocatoria bienal 2014-2015

**Se mantiene el modelo de gestión:** prácticamente todas las obras las adjudica el beneficiario

Plan 2018: **223** ayudas, **220** adjudicadas y terminadas. **Prácticamente finalizado**

Plan 2019: **210** ayudas, **204** adjudicadas y **169** terminadas. **En ejecución**

**Novedad:** se financian gastos corrientes y existe un único plan conjunto

#### Destacamos:

- ✓ Se amplían los criterios objetivos de distribución
- ✓ El criterio de selección "mejoras" se considera menor importe de las ayudas concedidas para favorecer las rebajas en el precio
- ✓ Se exige que los proyectos se refieran a obras completas
- ✓ Se fiscalizan los acuerdos de adjudicación aportados por los beneficiarios
- No se realiza revisión física de las actuaciones. Se mantiene el control documental





**Se duplican las ayudas: 72 millones de euros** de ayudas en 2018-2019 y **35 millones de euros** en 2014-2015

**Se mantiene el modelo de gestión:** prácticamente todas las obras las adjudica el beneficiario

**Novedad:** pueden solicitar ayudas los municipios de más de 50.000 habitantes

Plan 2018/19: **1.270** ayudas, **1.221** adjudicadas y **1.098** terminadas. **Ejecución avanzada**

**Destacamos:**

- ✓  Se establecen tres fórmulas de reparto de ayudas en lugar de una y se publican
- ✓  Las bases prevén que se revisen físicamente todas las actuaciones subvencionadas
-  No se aprueba el plan estratégico de subvenciones 2017-2019
-  No existe control sobre criterios de adjudicación que establece el beneficiario
-  No se ha reducido bastante el plazo de pago al beneficiario
-  Las bajas de adjudicación son inferiores a los anteriores planes



## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El artículo 6.c) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, establece como funciones de esta institución asegurar adecuadamente el cumplimiento de los principios financieros, de legalidad, eficacia, economía y transparencia exigibles al sector público, así como la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género. En este sentido, el artículo 10.4 de la Ley de Sindicatura de Comptes determina que los informes sobre las entidades locales han de pronunciarse sobre los mismos aspectos que los de la Generalitat; entre otros, sobre si la gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente, y evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

Por otra parte, la LRBRL, en el artículo 36, al regular los planes provinciales de cooperación de obras y servicios de competencia municipal (en adelante, planes provinciales o planes de obras y servicios), contempla como criterios de distribución de los fondos la objetividad y la equidad, así como el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios.

Con arreglo a lo mencionado en los párrafos anteriores, el Consell de la Sindicatura de Comptes acordó incluir en el Programa Anual de Actuación de 2020 (PAA 2020) el seguimiento del Informe de auditoría operativa sobre las inversiones efectuadas por las diputaciones en las entidades locales. Ámbito provincial y autonómico. Ejercicios 2014-2016, que fue aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes el 10 de enero de 2019.

El objetivo de la fiscalización es evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por esta Sindicatura en relación con la eficiencia, eficacia y economía de la concesión de ayudas para inversiones en entidades locales por las tres diputaciones valencianas.

Para poder evaluar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de referencia se han definido los siguientes objetivos concretos, formulados en términos de preguntas:

**Objetivo 1. ¿Ha mejorado el grado de cumplimiento de la distribución objetiva y equitativa de los fondos?**

**Objetivo 2. ¿Ha mejorado la gestión de los planes provinciales de obras y servicios, en la convocatoria 2018, con relación a los principios de economía, eficiencia y eficacia?**

**Objetivo 3. ¿Las diputaciones han adoptado medidas para cumplir con nuestras recomendaciones relacionadas con la concesión de ayudas para inversiones en entidades locales?**



Para facilitar la obtención de respuestas a estos objetivos, cada uno de ellos se ha desglosado en varios subobjetivos y para cada uno de estos se han definido los criterios de auditoría, que se resumen en el cuadro siguiente:

**Cuadro 1. Objetivos, subobjetivos y criterios de auditoría**

Objetivos de auditoría	Subobjetivos de auditoría	Criterios de auditoría
1. ¿Ha mejorado el grado de cumplimiento de la distribución objetiva y equitativa de los fondos?	1.1 ¿El reparto de las ayudas ha sido más objetivo?	Total de ayudas en infraestructuras y su evolución / Porcentaje de ayudas por concesión directa / Porcentaje de ayudas nominativas y por concurrencia competitiva / Acuerdos que regulan la concesión de ayudas nominativas
	1.2 ¿Los criterios de reparto incluyen indicadores de equidad, situación de las infraestructuras y cobertura de servicios mínimos?	Indicadores de equidad en el reparto de las ayudas / Indicadores de prestación de los servicios / Evidencia de prestación de servicios mínimos / Criterios de reparto de las convocatorias
	1.3 ¿Ha mejorado el grado de aceptación de los ayuntamientos sobre la concesión de ayudas?	Existencia de reclamaciones, recursos o litigios interpuestos en la concesión de dichas ayudas
	1.4 ¿Se han establecido mecanismos para el seguimiento de las ayudas concedidas?	Existencia de inventario completo y actualizado de infraestructuras
2. ¿Ha mejorado la gestión de los planes provinciales de obras y servicios, en la convocatoria 2018, con relación a los principios de economía, eficiencia y eficacia?	2.1 ¿La elaboración de los planes provinciales es adecuada para los objetivos que persiguen?	Existencia de actuaciones de coordinación / Existencia de un plan estratégico de subvenciones previo / Existencia de fase para participación municipal / Inclusión del coste de mantenimiento en la convocatoria / Criterios para la distribución de fondos previstos en las bases / Análisis de las solicitudes de ayudas rechazadas y su motivación
	2.2 ¿Los planes provinciales garantizan el cumplimiento del principio de economía en la utilización de los fondos?	Existencia de toda la documentación legal requerida / Existencia de reclamaciones / Evolución dotación inicial de planes / Nº de obras con incumplimientos de plazo de solicitud, adjudicación, finalización, etc. / Plazo medio de pago de la Diputación al contratista de las ayudas concedidas / Descripción de mecanismos de control de criterios de adjudicación / Certificado de ausencia de fraccionamiento / Porcentaje de sobrecostes sobre el total/ Existencia de mecanismo de reparto de bajas de adjudicación / Existencia de control del procedimiento de adjudicación de las actuaciones
	2.3 ¿Ha mejorado la gestión y control por parte de las diputaciones de los fondos otorgados?	Nº proyectos revisados / Documentación solicitada en estadillo de ejecución / Nº actuaciones con mejoras / Nº anticipos concedidos / Fiscalización por la Diputación de la justificación de la subvención / Obligaciones reconocidas netas del plan sobre el total presupuestado / Existencia de informe justificación retrasos / Nº informes revisión física / Nº expedientes con reintegros



Objetivos de auditoría	Subobjetivos de auditoría	Criterios de auditoría
3. ¿Las diputaciones han adoptado medidas para cumplir con nuestras recomendaciones relacionadas con la concesión de ayudas para inversiones en entidades locales?	3.1 ¿Qué recomendaciones se ha implantado total o parcialmente y cuáles se mantienen?	Aprobación de plan estratégico / Procedimiento de participación de municipios / Informe de necesidad de la inversión / Memoria del coste estimado de las inversiones/ Exigencia de justificante de pago de las actuaciones antes del pago de la totalidad de la subvención / Plazos de ejecución realistas / Exigencia de certificado de mejoras o reducción de ayudas / Existencia de criterios de asignación de bolsas de remanentes

Respecto al ámbito temporal, el objetivo 1 se ha centrado en las ayudas a todas las entidades locales entre los ejercicios 2017 y 2019 a través de cualquier plan. En cambio, para el objetivo 2, se refiere a los planes provinciales de obras y servicios de 2018 y 2019, en el caso de las diputaciones de Alicante y Castellón, y en el caso de la Diputación de Valencia, a la convocatoria bienal 2018-2019.

En el objetivo 1 no se ha realizado una comparativa de ayudas por habitante y tramo de población de los beneficiarios, ante la dificultad de recabar información individualizada de cada una de las tres diputaciones.

En el objetivo 2, el alcance del trabajo no ha incluido la revisión de una muestra de expedientes de contratación de los planes provinciales, por tratarse de un informe de seguimiento de la auditoría operativa anterior (periodo 2014-2016).

El apartado 3 de este informe contiene las conclusiones más relevantes que se formulan para cada uno de los objetivos antes citados.

El Informe incluye también cuatro apéndices:

- En el apéndice 1 se resumen los datos económicos más significativos de las ayudas concedidas para inversiones.
- En el apéndice 2 se describe la metodología aplicada para llevar a cabo el trabajo realizado, incluyendo la naturaleza de las pruebas y obtención de evidencia.
- El apéndice 3 contiene las observaciones que se formulan para cada uno de los objetivos y subobjetivos.
- El apéndice 4 contiene un cuadro resumen del seguimiento de la implantación de las recomendaciones formuladas en nuestro informe anterior (periodo 2014-2016).

El trabajo se ha desarrollado de acuerdo con las directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura, recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes, en especial en la sección 3200, "Guía de fiscalización operativa". Esta guía concuerda en sus aspectos relevantes con las normas aprobadas por las instituciones de control externo sobre la fiscalización operativa, que están basadas en las normas ISSAI-ES 300, GPF-OCEX 3000 y GPF-OCEX 3100.



Para llevar a cabo este trabajo se ha realizado previamente un análisis del entorno. Para ello, se ha consultado y analizado la documentación que se ha considerado más relevante en este ámbito, referida básicamente a la legislación aplicable y la información económica presupuestaria de las diputaciones, obtenida de la Plataforma de Rendición de Cuentas (plataforma conjunta del Tribunal de Cuentas y de los órganos de control externo), así como de los portales de transparencia ubicados en sus propias sedes electrónicas.

Agradecemos la colaboración prestada en la realización del trabajo al personal de las tres diputaciones relacionado con las áreas que han sido objeto del trabajo llevado a cabo.

### **3. CONCLUSIONES**

De acuerdo con las observaciones detalladas en el apéndice 3, las conclusiones más relevantes son las que se señalan a continuación en términos comparativos de las tres diputaciones:

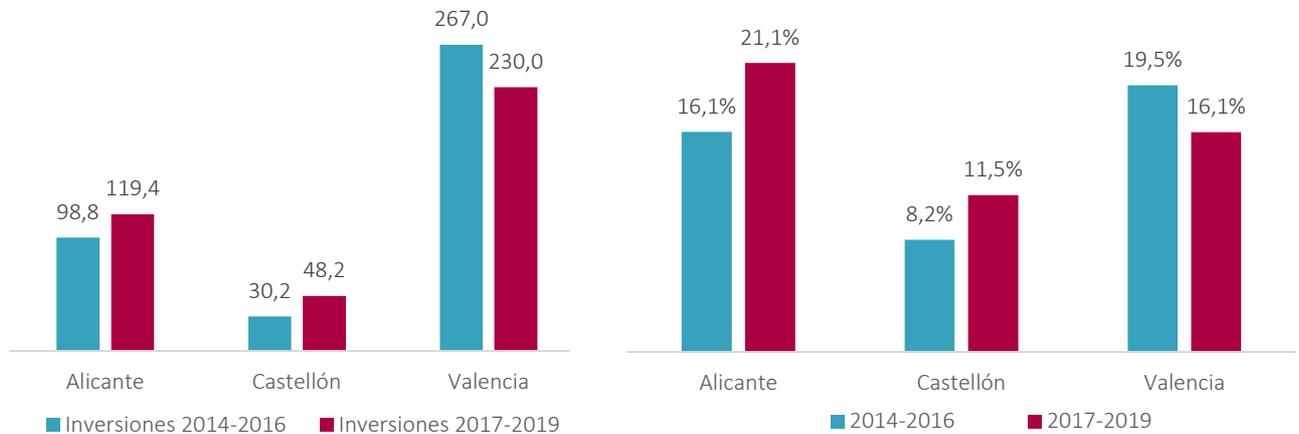
#### **3.1. ¿LAS DIPUTACIONES HAN MEJORADO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN OBJETIVA Y EQUITATIVA DE LOS FONDOS?**

1. **Las diputaciones de Alicante y Castellón han incrementado el importe de las ayudas para inversiones ejecutadas de forma significativa entre 2017 y 2019.** En los gráficos siguientes se observa la evolución respecto del periodo analizado en nuestro informe anterior. También han aumentado el gasto que destinan a inversiones con relación al total del presupuesto (véase subobjetivo 1.1).

**Sin embargo, en la Diputación de Valencia ambas magnitudes han disminuido.** No obstante, cabe destacar que comparativamente con las otras diputaciones partían de la cifra más elevada en términos absolutos y relativos respecto al gasto total, en el periodo 2014-2016.

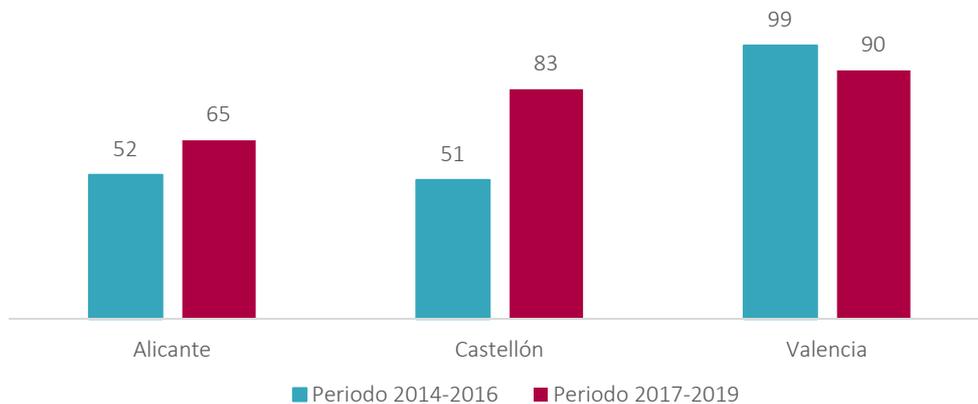


**Gráficos 1 y 2. Ayudas en inversiones ejecutadas, en millones de euros, y porcentaje de ayudas en inversiones sobre gastos totales**



Paralelamente a dicha evolución, como se muestra en el siguiente gráfico, las ayudas medias por habitante se incrementan en las diputaciones de Alicante y Castellón, respecto al periodo anterior, pasando a ser de 65 y 83 euros por habitante, respectivamente, mientras que se reducen en el caso de la Diputación de Valencia hasta los 90 euros por habitante, si bien esta última sigue siendo la diputación con mayor esfuerzo inversor por habitante.

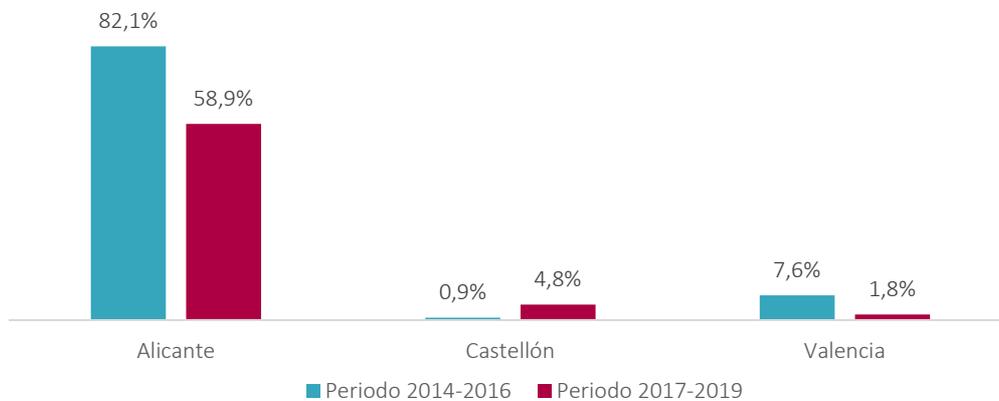
**Gráfico 3. Evolución de las ayudas para inversiones, euros por habitante, en las diputaciones**



- En las diputaciones de Castellón y Valencia, tal como sucedía en el periodo anterior, las entidades locales beneficiarias de las ayudas adjudican los contratos relativos a la práctica totalidad de las inversiones financiadas. Sin embargo, en la Diputación de Alicante se está produciendo un cambio de tendencia, ya que en el periodo anterior era la propia diputación la que contrataba la ejecución del 82,1% del total de las ayudas, y en el periodo 2017-2019 dicho porcentaje se ha reducido hasta el 58,9% (véase subobjetivo 1.1).



**Gráfico 4. Evolución del porcentaje de inversiones adjudicadas por las propias diputaciones**



3. Como se observa en los gráficos siguientes, las ayudas nominativas han aumentado en la Diputación de Alicante de manera muy significativa, pasando de 3,5 millones en el periodo anterior a 28,6 millones en el periodo 2017-2019, lo que representa un 24,0% del total de las ayudas concedidas (véase subobjetivo 1.1).

Este incremento se explica parcialmente por el acuerdo del Pleno de junio de 2018 que concede nominativamente 19 subvenciones a las solicitudes rechazadas por falta de cobertura presupuestaria del plan provincial 2018 y que, por tanto, se tramitaron previamente a través de una convocatoria pública. La ejecución de dichas subvenciones en el periodo de análisis asciende a 715.400 euros.

**Gráficos 5 y 6. Concesión de ayudas nominativas o directas, en millones de euros y en porcentaje, respecto al total de las ayudas para inversiones**



En cambio, en la Diputación de Castellón se ha producido un descenso significativo en términos absolutos y relativos de las ayudas directas para inversiones, respecto al periodo anterior. En esta diputación, las ayudas nominativas se reducen en 2 millones de euros respecto al periodo anterior y representan un 17,8% del total de ayudas para inversiones, frente al 35,3% del periodo anterior.

En la Diputación de Valencia también las ayudas directas son inferiores, en términos absolutos y relativos, si bien se mantienen en una cifra elevada. Así, las ayudas



nominativas para inversiones se han reducido en 13 millones de euros y han pasado a representar el 24,8% del total de ayudas, frente al 26,2% anterior.

4. En general y como corolario, son válidas en el periodo 2017-2019 para las tres diputaciones las conclusiones que en lo referente a los subobjetivos 1.2, 1.3 y 1.4 ya se mostraron en el informe anterior 2014-2016, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro 2. Resumen comparativo de indicadores, inventario y litigios (2017-2019)**

Diputación	Indicadores equidad (1.2.1)	Indicadores sobre prestación servicios (1.2.2)	Constancia prestación de servicios (1.2.2)	Infraestructuras como criterio de reparto (1.2.3)	Existencia de reclamaciones y recursos (1.3)	Existencia inventario inversiones financiadas (1.4)
Alicante	Parcialmente	Parcialmente	Parcialmente	Parcialmente	Sí	Parcialmente
Castellón	Parcialmente	Encuesta infraestructuras	Encuesta infraestructuras	Parcialmente	No	No
Valencia	Parcialmente	Encuesta infraestructuras	Encuesta infraestructuras	No	No	Parcialmente

Consideramos que los subobjetivos se cumplen parcialmente cuando solamente algunas áreas o convocatorias de ayudas disponen de indicadores, criterios de reparto o inventario. Cabe matizar en el subobjetivo 1.2.1 que la Diputación de Valencia señala que en las ayudas otorgadas por los planes provinciales se incrementa el número de fórmulas de reparto y su composición. En el subobjetivo 1.3, el número de litigios es similar al periodo anterior en la Diputación de Alicante, si bien cambia su objeto al referirse a ayudas nominativas en dos casos.

**Como conclusión de este objetivo tenemos que indicar que** en la Diputación de Alicante la distribución de las ayudas para inversiones es menos objetiva y equitativa que en el periodo anterior, debido al incremento de ayudas directas. No obstante, cabe señalar que partían de la distribución más objetiva en términos porcentuales y entre 2017 y 2019 se sitúan en el término medio de los niveles de las diputaciones de Castellón y de Valencia. En la Diputación de Castellón se ha mejorado la objetividad y equidad, al reducirse las ayudas directas. La Diputación de Valencia mantiene prácticamente el mismo grado de objetividad y equidad en el reparto que en el periodo anterior, si bien es la entidad con mayor porcentaje de ayudas directas entre 2017 y 2019.



### **3.2. ¿LAS DIPUTACIONES HAN MEJORADO LA GESTIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS, EN LAS CONVOCATORIAS 2018-2019, EN RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA?**

5. En relación con el plan estratégico de subvenciones, tanto la Diputación de Alicante como la de Castellón mantienen la situación del informe anterior, dado que el plan estratégico 2017-2019 se aprueba con retraso, sus objetivos no son concretos y no se establecen indicadores específicos. En la Diputación de Valencia no se aprueba el plan estratégico en este trienio; sin embargo, sí existía en el trienio anterior (véase subobjetivo 2.1.1).
6. Sigue sin regularse en ninguna de las tres diputaciones la participación de los municipios en los planes de obras (véase subobjetivo 2.1.2).
7. Sobre las actuaciones de coordinación de los diversos planes provinciales por la comunidad autónoma (artículo 59 de la LRBRL), como en el periodo anterior, la Conselleria de Presidencia nos ha informado de que no se han dado las circunstancias que requiere dicha coordinación por afectar al interés general de la Comunitat Valenciana.
8. En las convocatorias de los planes provinciales analizadas, ninguna de las diputaciones ha tenido en cuenta, como en el periodo anterior, los costes de mantenimiento de la inversión financiada en la fórmula de reparto (véase subobjetivo 2.1.3). La Diputación de Valencia sí incluye el coste efectivo del servicio en el reparto desde 2016, a diferencia de las otras dos diputaciones.
9. En lo que se refiere a los criterios objetivos para la distribución de las ayudas, la Diputación de Alicante mantiene la existencia de criterios genéricos e indeterminados en la convocatoria del plan 2018. No obstante, en la convocatoria cuatrienal 2020-2023, los criterios de distribución previstos sí atienden ya a circunstancias objetivas y predeterminadas.

En el caso de la Diputación de Castellón, se amplían los criterios objetivos de distribución incluyendo más variables, lo que supone una mejora, contemplándose además que se puedan financiar gastos corrientes para el funcionamiento de los servicios municipales.

En la Diputación de Valencia, las fórmulas polinómicas de reparto de las ayudas han sido publicadas en las bases de la convocatoria 2018-2019, subsanándose la incidencia puesta de manifiesto en nuestro informe anterior, y se prevén tres fórmulas en lugar de una, por lo que la distribución es más específica. Además, se modifican los criterios de reparto incluidos en las fórmulas respecto al periodo anterior (véase subobjetivo 2.1.4).

10. Las diputaciones de Castellón y Valencia no han rechazado prácticamente solicitudes de ayudas en el plan 2018-2019, al igual que en el periodo anterior; es decir, se han concedido ayudas a todos los municipios que lo han solicitado. La Diputación de



Alicante ha rechazado, sin embargo, un 23,3% de las solicitudes, porcentaje inferior al que se dio en el plan 2014-2015, y ha mejorado la justificación de las solicitudes rechazadas, tal como prevén las bases de las convocatorias (véase subobjetivo 2.1.5).

11. En general, los expedientes de los planes provinciales 2018-2019 contienen la documentación preceptiva, al igual que sucedía en los planes 2014-2015 anteriores. En el caso de la Diputación de Valencia se ha subsanado determinada documentación que no constaba en la convocatoria de los planes anteriores (véase subobjetivo 2.1.6).
12. Respecto a los plazos establecidos en los planes provinciales, se mantiene la situación del informe anterior, ya que la Diputación de Castellón manifiesta que se han respetado dichos plazos y en la Diputación de Alicante solo existe un plazo para presentar solicitudes, que se ha cumplido.

En la Diputación de Valencia, el plazo de justificación estaba abierto a la fecha de remisión de nuestro cuestionario. Finalizado el plazo, en marzo de 2021, se han producido retrasos e incidencias en la justificación de 10 actuaciones, de las cuales en dos casos consta la propuesta de pérdida del derecho de cobro de la ayuda (véase subobjetivo 2.1.7). En el informe anterior se detectaron retrasos en la recepción y justificación de algunas actuaciones de la muestra seleccionada, por lo que se mantiene la situación.

13. Respecto a los criterios de adjudicación empleados, no hemos verificado en detalle una muestra de expedientes de contratación a diferencia del informe anterior, dado que no forma parte del alcance de este trabajo de seguimiento que hemos llevado a cabo, tal como ya hemos puesto de manifiesto en un apartado anterior. No obstante, sí que hemos podido observar que en las contrataciones del periodo 2014-2016 de la Diputación de Alicante los criterios objetivos superaban los de juicio de valor y de acuerdo con ello el precio representaba al menos un 50%. En el plan 2018, el cambio de modelo de gestión de las ayudas ha supuesto que no se controlen los criterios de adjudicación cuando licitan los beneficiarios y hemos detectado, en algún caso, que el precio se pondera de forma minoritaria y en conjunto la baja media de las licitaciones de las contrataciones derivadas de las ayudas del plan 2018 es inferior a la obtenida en los planes 2014 y 2015 (cuadro 17).

Sobre la ejecución de las mejoras ofertadas, en la Diputación de Alicante constan en las certificaciones, si bien el informe de control financiero, anualidad 2017-2018, reitera que la no ejecución sistemática de las mejoras desvirtúa el propio criterio de adjudicación (véase subobjetivo 2.2.1).

En la Diputación de Castellón, pusimos de manifiesto en el informe anterior que la mayoría de los criterios de los expedientes de contratación revisados dependía de un juicio de valor o eran indeterminados. En el plan 2018 se incorpora una cláusula que considera que las mejoras ofertadas equivalen a una baja económica y se exige que el criterio precio figure en todo caso.



En la Diputación de Valencia señalábamos en nuestro informe anterior que, en general, se empleaba el criterio mejoras en lugar de bajas en el precio y no se solicitaba acreditar su ejecución. Con respecto a ello, la Diputación nos ha informado que no se exige que el precio sea un porcentaje mínimo y no nos aportan evidencia del control de las mejoras, por lo que se mantiene la incidencia puesta de manifiesto en nuestro informe anterior. No obstante, el plan 2020-2021 requiere, según nos han informado, el detalle de las mejoras en el estadillo de adjudicación, lo que facilitará su control.

14. Respecto al fraccionamiento del objeto contractual de actuaciones subvencionadas, la Diputación de Alicante mantiene su situación de ausencia de fraccionamiento, la Diputación de Castellón subsana dicho aspecto detectado en el informe anterior y la Diputación de Valencia no aporta el certificado de ausencia de fraccionamiento requerido, por lo que mantenemos la incidencia ya puesta de manifiesto en nuestro informe anterior (véase subobjetivo 2.2.2).
15. En relación con los sobrecostes en la ejecución del plan 2018, en la Diputación de Alicante se producen en un porcentaje minoritario de obras, tal como sucedía en el periodo 2014-2016. Las diputaciones de Castellón y de Valencia nos han manifestado que no se han producido sobrecostes, mientras que en el informe anterior pusimos de manifiesto la existencia de sobrecostes en algún contrato (véase subobjetivo 2.2.3).
16. En cuanto a la reinversión a favor de los beneficiarios de los remanentes resultantes de las bajas en la adjudicación, destaca el avance de la Diputación de Alicante, que ha incluido en la convocatoria del plan de 2018 una lista de actuaciones inicialmente rechazadas que podrían ser financiadas en caso de que se produjeran bajas en las adjudicaciones. La Diputación de Castellón sigue sin regular este aspecto en la convocatoria de 2018. La Diputación de Valencia mantiene en el plan 2018-2019 la previsión de planes anteriores de reinvertir dichos remanentes a favor de los propios beneficiarios (véase subobjetivo 2.2.4).
17. Respecto a los periodos medios de pago, en la Diputación de Alicante la mayoría de obras las contrata la Diputación y, como ya pusimos de manifiesto en el informe anterior, el periodo medio de pago total es inferior al plazo legal. No nos aportan información en los casos en que adjudica la entidad local beneficiaria.

La Diputación de Castellón efectúa anticipos a los beneficiarios y paga las ayudas en un plazo razonable, como en el informe anterior, por lo que cumple con el plazo de pago establecido en la normativa y exige además acreditación del pago al beneficiario.

La Diputación de Valencia realiza anticipos, que no se producían en el periodo anterior, y ha reducido su plazo de pago de las ayudas hasta los 71 días, si bien sigue siendo superior a 60 días. Se mantiene la exigencia opcional de la acreditación del pago del beneficiario (véase subobjetivo 2.2.5).

18. Respecto a los proyectos de obras y su supervisión, en la Diputación de Alicante las bases del plan 2018 prevén que esta encargue y asuma el coste de los proyectos de obras de más municipios que en el plan 2014-2015. En la Diputación de Castellón, la



única variación es que en las bases del plan 2019 los proyectos se referirán a obras completas. En ambas diputaciones todos los proyectos son revisados, ya sean propios o facilitados por los ayuntamientos.

En la Diputación de Valencia, no había constancia de la supervisión del proyecto, si bien en el plan 2018-2019 esta circunstancia se ha subsanado al aprobarse una instrucción técnica de 27 de febrero de 2018 (véase subobjetivo 2.3.1).

19. La Diputación de Alicante controlaba el procedimiento de licitación al adjudicar ella la mayoría de las actuaciones en el periodo anterior. Sin embargo, actualmente, la Diputación cada vez adjudica menor número de expedientes –ya que lo hace la entidad local beneficiaria– y por tanto dicho control podría disminuir.

En el informe anterior se detalló la necesidad de requerir determinada documentación en las convocatorias con el fin de mejorar el control de las ayudas concedidas por las diputaciones de Castellón y de Valencia en las que la práctica totalidad del procedimiento la tramita el beneficiario. En el caso de Castellón, en el plan 2018 se ha subsanado este aspecto. En Valencia, en el plan 2018-2019 la Diputación nos ha manifestado que solicitan el detalle de las mejoras y los justificantes de pago en las certificaciones finales, si bien siguen sin solicitarse los PCAP con descripción de los criterios de valoración y bajas temerarias (véase subobjetivo 2.3.2).

20. Respecto a la posibilidad de efectuar anticipos a los beneficiarios, en la Diputación de Alicante sigue sin estar previsto. En la Diputación de Castellón, el anticipo se incrementa del 50% hasta el 75% en las obras del plan 2018. En la Diputación de Valencia, se incorpora un anticipo del 50% al acreditar la adjudicación, aspecto que no estaba previsto anteriormente (véase subobjetivo 2.3.3).

21. En cuanto al control de las inversiones subvencionadas, la intervención de la Diputación de Alicante sigue ejerciendo el control financiero permanente o posterior, que no se realiza, sin embargo, en las otras diputaciones, revisando una muestra de actuaciones y además, a partir de 2019, asiste a los actos de recepción.

En la Diputación de Castellón se mantiene la situación del informe anterior: no se efectúa una verificación física de las actuaciones subvencionadas. En la Diputación de Valencia, el plan 2018-2019 contempla efectuar visitas de inspección de todas las actuaciones, a diferencia del informe anterior, lo que constituye una mejora (véase subobjetivo 2.3.4).

22. En relación con la justificación de la subvención en el caso de que la adjudicación del contrato de la inversión sea llevada a cabo por la entidad local beneficiaria, la Diputación de Alicante nos ha indicado que las certificaciones y facturas son informadas por un técnico provincial antes de su fiscalización por la intervención (en el informe anterior adjudicaba la Diputación fundamentalmente).

En la Diputación de Castellón se mantiene la situación indicada en el informe anterior y para cada expediente de subvención se emiten dos informes de fiscalización previa. En la Diputación de Valencia, se mantiene la situación precedente en la que



señalábamos que solamente consta el “fiscalizado y conforme” registrado en el programa de gestión documental de las certificaciones remitidas no realizándose informes de fiscalización (véase subobjetivo 2.3.5).

23. En cuanto al grado de ejecución de los planes 2018 y 2019, a la fecha de envío de la información (16 de noviembre de 2020 en la Diputación de Alicante, 9 de noviembre de 2020 en la Diputación de Castellón y 30 de octubre de 2020 en la Diputación de Valencia), se resume a continuación:

**Cuadro 3. Ejecución planes provinciales 2018 y 2019 en las tres diputaciones (\*)**

Diputación	Nº actuaciones totales financiadas	Nº actuaciones adjudicadas	Nº actuaciones finalizadas	Baja media en adjudicaciones
Alicante	102	46	25	8,6%
Castellón	433	424	389	6,7%
Valencia	1.270	1.221	1.098	6,1%

(\*) Datos facilitados por las propias diputaciones a la fecha de envío del cuestionario.

Como se observa en el cuadro anterior, en la Diputación de Alicante existe un retraso significativo en la ejecución de los planes 2018 y 2019, ya que a fecha de 14 de noviembre de 2020 solo se habían finalizado el 24,5% de actuaciones financiadas. En la Diputación de Castellón se han finalizado el 89,8% de las actuaciones de los planes 2018 y 2019, de acuerdo con la información facilitada en el cuestionario.

En la Diputación de Valencia se han finalizado el 86,5% de las actuaciones financiadas en el plan 2018-2019 a la fecha de envío del cuestionario, por lo que la ejecución se encuentra avanzada. A ello contribuye el hecho de que la convocatoria de ayudas sea bienal y por ello haya existido mayor plazo para adjudicar y ejecutar las obras financiadas.

La Diputación de Alicante es la que obtiene mayores bajas en la adjudicación, si bien cabe indicar que se ha reducido notablemente respecto al informe anterior, paralelamente al incremento de la contratación de las actuaciones por los propios beneficiarios (subobjetivo 2.3.6).

24. Sobre el control financiero permanente o *a posteriori* de las ayudas otorgadas por los planes provinciales, en la Diputación de Alicante la Intervención emite informes de control periódicos, como en el periodo anterior. Las diputaciones de Castellón y Valencia no realizan el control financiero de dichos planes. En el caso de la Diputación de Valencia nos han indicado que está prevista en el plan anual de control financiero 2021 la revisión de las ayudas concedidas a entidades públicas, entre las que cabría incluir dichos planes (subobjetivo 2.3.7).
25. En las diputaciones de Alicante y Castellón no se han tramitado expedientes de reintegro de fondos recibidos de los planes provinciales, al igual que sucedió en el periodo anterior. En cuanto a los incumplimientos, en la Diputación de Castellón se han



anulado tres ayudas por ausencia de la documentación requerida. En la Diputación de Valencia se habían tramitado, en marzo de 2021, seis expedientes de reintegro de ayudas y en la muestra revisada en el periodo anterior se tramitó un reintegro (subobjetivo 2.3.8).

**En resumen**, la Diputación de Alicante sigue sin disponer de criterios objetivos de reparto de las ayudas aprobadas por los planes provinciales entre 2017 y 2019. Se obtienen menores economías en la adjudicación de las actuaciones, de forma paralela al incremento de la contratación por los propios beneficiarios, si bien siguen obteniéndose las bajas económicas porcentuales más altas de las tres diputaciones. En cuanto a la eficacia y eficiencia en la gestión de los planes, cabe señalar que retrocede ante el retraso experimentado en la ejecución de las actuaciones, si bien mantiene una posición ventajosa respecto a las otras diputaciones en aspectos como la ausencia de fraccionamiento, el pronto pago a los beneficiarios y el control financiero permanente de las actuaciones.

En la Diputación de Castellón se ha mejorado la objetividad del reparto de las ayudas de los planes provinciales, incrementando los criterios a tener en cuenta. Supone un avance en el principio de economía la consideración de las mejoras como menor importe de las ayudas, la exigencia del criterio precio en los pliegos del contrato y la acreditación de ausencia de fraccionamiento de las actuaciones financiadas. Para una gestión más eficaz y eficiente, se ha implantado la fiscalización de los acuerdos de adjudicación, si bien se mantienen deficiencias importantes, como la ausencia de revisiones físicas de las actuaciones y las limitaciones informáticas para conocer datos actualizados de ejecución.

En la Diputación de Valencia se ha mejorado la objetividad del reparto de las ayudas de los planes provinciales, al aumentar el número de fórmulas y criterios de reparto y encontrarse publicados junto con la convocatoria. Respecto al principio de economía, se producen menos bajas en las adjudicaciones realizadas por los beneficiarios, si bien las mismas se reinvierten a favor de estos, pero no se solicita a los beneficiarios que acrediten la ausencia de fraccionamiento de las actuaciones subvencionadas. En cuanto a la eficacia y eficiencia, supone un retroceso la ausencia de un plan estratégico de subvenciones y un avance, la existencia de revisiones físicas para controlar todas las actuaciones financiadas.

### **3.3. ¿LAS DIPUTACIONES HAN ADOPTADO MEDIDAS PARA CUMPLIR CON NUESTRAS RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA INVERSIONES EN ENTIDADES LOCALES?**

26. En general, cabe reiterar las recomendaciones señaladas en nuestro informe del periodo 2014-2016 (véase apéndice 4), ya que solamente se han implantado una o dos recomendaciones en cada diputación que podrían resumirse en:

- La Diputación de Alicante ha incorporado en el plan de 2018 un criterio para asignar los remanentes resultantes de las bajas de licitación.
- La Diputación de Castellón considera el criterio de adjudicación "mejoras" como menor importe de las ayudas otorgadas en el plan provincial.



- La Diputación de Valencia ha ampliado los plazos de ejecución previstos en las bases ante la pandemia del COVID-19 para favorecer su cumplimiento y ha incorporado el coste efectivo de los servicios en los criterios de reparto de las ayudas.

Cabe poner de manifiesto que la aprobación de nuestro informe anterior se produjo en enero de 2019 y que las diputaciones habían aprobado, con anterioridad a dicha fecha, los planes provinciales para 2018 (2018-2019 en el caso de la Diputación de Valencia). En este sentido, la Diputación de Valencia nos ha puesto de manifiesto que el periodo de tiempo transcurrido para aplicar las recomendaciones entre 2017 y 2019 ha sido, por tanto, reducido.



## **APÉNDICE 1**

### **Análisis del entorno**



## ENTORNO ECONÓMICO FINANCIERO

En los planes provinciales y en el resto de subvenciones que las diputaciones otorgan a las entidades locales para inversiones, la contratación de las actuaciones puede delegarse en los beneficiarios de los fondos o realizarse por la propia diputación. Entre los ejercicios 2014 y 2019, la ejecución presupuestaria de las ayudas a entidades locales para inversiones se refleja, en euros, en el siguiente cuadro:

**Cuadro 4. Ejecución 2014-2019 de las ayudas para inversiones en las tres diputaciones**

Ejercicio	Alicante		Castellón		Valencia		Total
	Importe ayudas	Adjudicado por beneficiario	Importe ayudas	Adjudicado por beneficiario	Importe ayudas	Adjudicado por beneficiario	
2014	23.588.046	16,7%	10.835.550	100,0%	50.183.424	90,8%	84.607.020
2015	43.592.304	12,1%	9.407.655	100,0%	90.938.913	84,2%	143.938.872
2016	31.655.385	26,6%	9.908.907	97,1%	125.839.324	99,0%	167.403.616
<b>Total</b>	<b>98.835.735</b>	<b>17,9%</b>	<b>30.152.112</b>	<b>99,1%</b>	<b>266.961.661</b>	<b>92,4%</b>	<b>395.949.508</b>
2017	45.715.119	29,7%	13.727.583	93,2%	81.037.693	98,3%	140.480.395
2018	36.486.390	37,6%	12.709.430	91,2%	82.119.650	98,2%	131.315.470
2019	37.205.294	58,6%	21.723.593	98,9%	66.851.967	98,2%	125.780.853
<b>Total</b>	<b>119.406.804</b>	<b>41,1%</b>	<b>48.160.606</b>	<b>95,2%</b>	<b>230.009.309</b>	<b>98,2%</b>	<b>397.576.719</b>

Concretamente, la ejecución de los planes provinciales por cada una de las tres diputaciones, entre los ejercicios 2014 y 2019, se muestra a continuación.

**Cuadro 5. Ejecución 2014-2019 de los planes provinciales (ORN) en las tres diputaciones**

Ejercicio	Alicante		Castellón		Valencia		Total
	Planes provinciales	Adjudicado por beneficiario	Planes provinciales	Adjudicado por beneficiario	Planes provinciales	Adjudicado por beneficiario	
2014	9.191.094	0,3%	5.662.355	100,0%	19.875.061	98,9%	34.728.510
2015	7.281.446	0,0%	4.410.823	100,0%	24.493.596	98,7%	36.185.865
2016	6.919.682	0,0%	5.064.584	100,0%	24.729.942	98,9%	36.714.208
<b>Total</b>	<b>23.392.222</b>	<b>0,1%</b>	<b>15.137.762</b>	<b>100,0%</b>	<b>69.098.599</b>	<b>98,8%</b>	<b>107.628.583</b>
2017	31.230.733	37,4%	5.521.309	100,0%	34.696.466	99,5%	71.448.508
2018	19.502.969	44,6%	7.244.934	100,0%	12.325.489	99,4%	39.073.392
2019	26.535.710	69,2%	10.437.530	100,0%	31.240.785	99,7%	68.214.024
<b>Total</b>	<b>77.269.412</b>	<b>50,1%</b>	<b>23.203.773</b>	<b>100,0%</b>	<b>78.262.739</b>	<b>99,6%</b>	<b>178.735.924</b>



## LEGISLACIÓN APLICABLE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, preferentemente de los obligatorios, para cuyo desarrollo, con participación de los ayuntamientos, redactará los planes provinciales establecidos en el artículo 36.2 de la LRBRL.

Los planes provinciales tienen como objetivo asegurar que se cumplen principalmente dos aspectos que se recogen en el artículo 36.1 de la LRBRL, y estos son:

- La prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Los planes deberían, en definitiva, potenciar el principio constitucional de solidaridad en beneficio de aquellos municipios más desfavorecidos, lo que supone, además, materializar la competencia atribuida a la diputación por el artículo 36.1 de la LRBRL, en cuanto a la asistencia y cooperación a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

### Normativa interna relativa a la gestión de subvenciones

Cada diputación dispone de una ordenanza general de subvenciones, que regula, junto a la LGS y su reglamento, la gestión de subvenciones, con el detalle siguiente:

- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante, publicada el 27 de mayo de 2005.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, cuya última modificación es de 17 de octubre de 2017.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, publicada el 29 de mayo de 2017.

Adicionalmente, debemos tener en cuenta lo establecido en la disposición adicional octava de la LGS, que señala que "las subvenciones que integran el programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta ley".



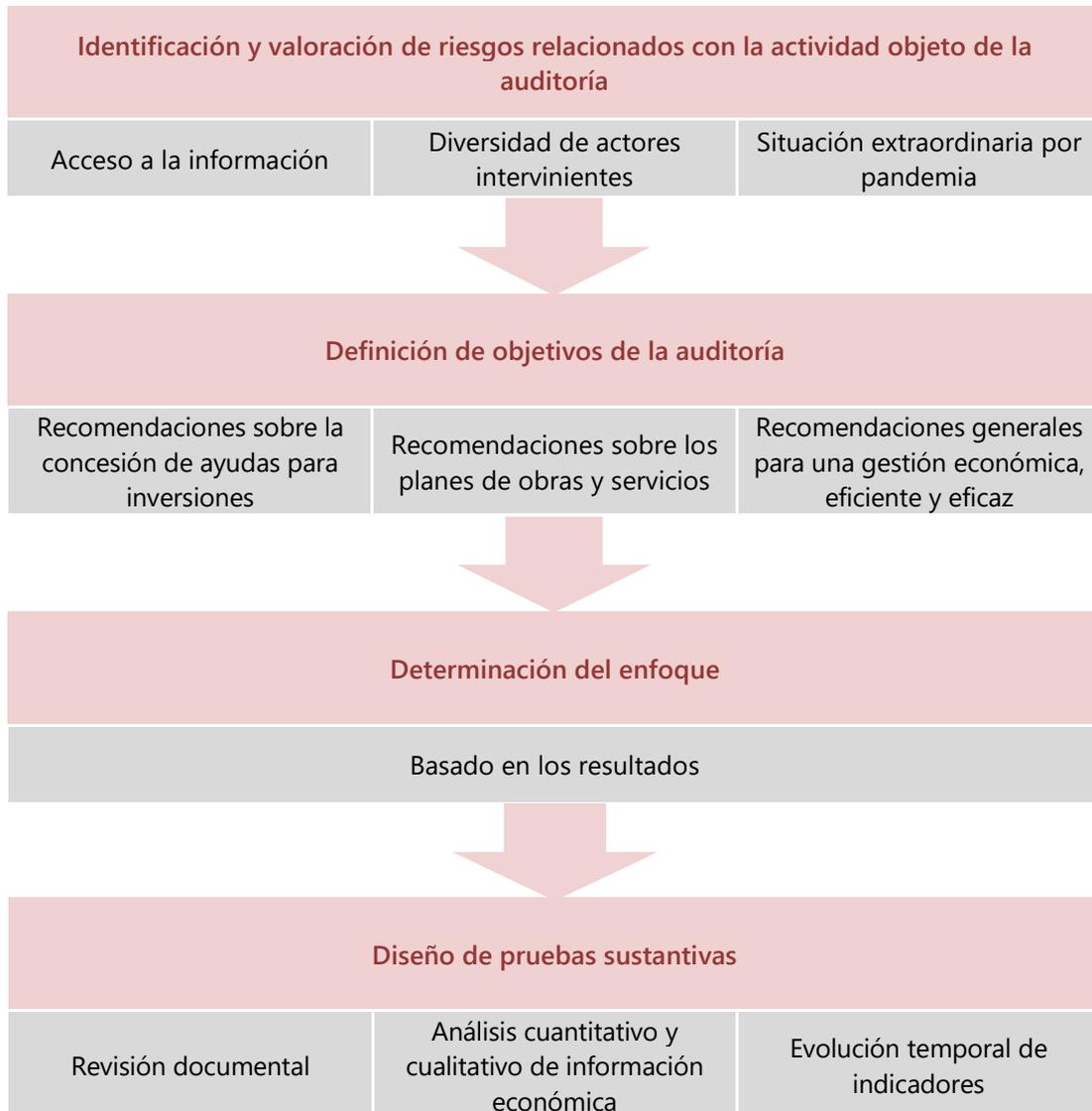
## APÉNDICE 2

### Enfoque metodológico



## ENFOQUE METODOLÓGICO

Se indica a continuación esquemáticamente el enfoque metodológico aplicado de acuerdo con las directrices técnicas de fiscalización de la Sindicatura de Comptes:



Ante las medidas de prevención de COVID-19 tomadas por la Sindicatura de Comptes, que establecen el desarrollo de las fiscalizaciones preferentemente mediante la modalidad de teletrabajo y como avance en la administración electrónica, se ha diseñado para esta fiscalización un cuestionario para completar por cada una de las diputaciones a través de la herramienta DINTRE, diseñada gracias a la colaboración del Tribunal de Cuentas. Esta herramienta permite que los entes fiscalizados aporten los datos y documentación requerida directamente a través de la propia sede electrónica de la Sindicatura de Comptes, mediante un trámite habilitado para ello, en el que se emite un certificado electrónico de la información remitida.



### APÉNDICE 3

Observaciones que se formulan para cada uno de los objetivos y subobjetivos



En primer lugar, cabe analizar si el Pleno de cada diputación tuvo conocimiento de nuestro informe anterior y las observaciones o medidas adoptadas respecto a este.

- La Diputación de Alicante nos ha manifestado que no se dio cuenta al Pleno del informe.
- La Diputación de Castellón indica que tuvo conocimiento en la sesión celebrada el 20 de febrero de 2019 y que asume algunas observaciones y recomendaciones del informe.
- La Diputación de Valencia nos señala que el Pleno de 26 de marzo de 2019 tuvo conocimiento del informe, sin que nos especifiquen las medidas concretas adoptadas.

Para efectuar el seguimiento de nuestro informe anterior, hemos resumido las conclusiones y observaciones señaladas en el informe anterior 2014-2016 y hemos solicitado respuesta sobre la situación en el periodo actual a través de un cuestionario específico para cada diputación, a través de la citada herramienta DINTRE.

En dicho cuestionario se solicita información actualizada de las ayudas para inversiones y planes provinciales y se detalla para cada subobjetivo de auditoría si la situación se mantiene respecto al informe anterior o ha variado. En caso de subsanación o variación de respuesta, se ha solicitado documentación justificativa. Hemos requerido información adicional aclaratoria en los casos de evidencia justificativa incompleta e incoherencias observadas en la información cumplimentada.

A continuación, se resumen las conclusiones obtenidas del cuestionario cumplimentado por las diputaciones, a fin de verificar la situación en el periodo 2017-2019.

## **OBJETIVO 1: ¿HA MEJORADO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN OBJETIVA Y EQUITATIVA DE LOS FONDOS?**

### **Subobjetivo 1.1: ¿El reparto de las ayudas ha sido más objetivo?**

En cada diputación hemos analizado la modalidad de concesión de las ayudas, que puede ser por concurrencia competitiva o a través de subvenciones directas o nominativas. También hemos verificado si la contratación de las actuaciones financiadas se realiza preferentemente a través de la propia diputación o por la entidad local beneficiaria de las mismas, dado que ello da lugar a diferentes modelos de gestión.

#### **a) Diputación de Alicante**

De acuerdo con la información facilitada por la Diputación y los datos extraídos de nuestro informe anterior, hemos elaborado el siguiente cuadro resumen:

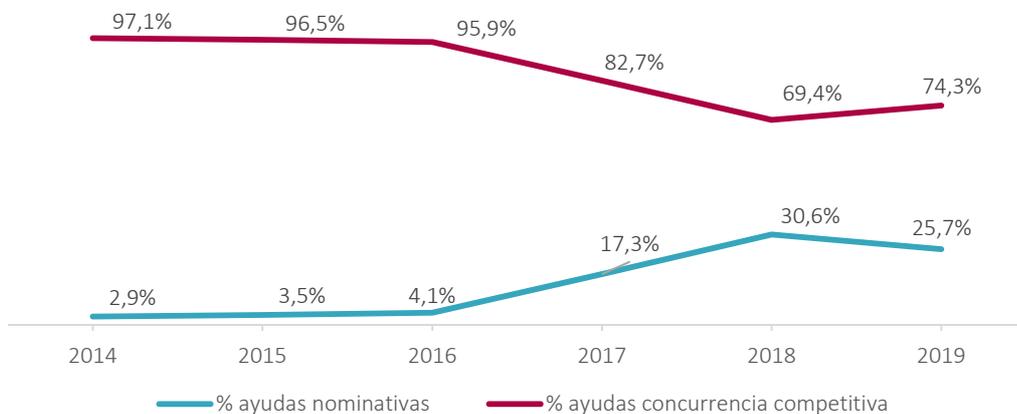


**Cuadro 6. Ejecución 2014-2019 de ayudas (ORN) por forma de concesión. DIPAL**

Ejercicio	Ayudas por concesión directa	Ayudas por concurrencia competitiva	Total ayudas a entidades locales
2014	692.365	22.895.681	23.588.046
2015	1.514.792	42.077.512	43.592.304
2016	1.311.128	30.344.257	31.655.385
<b>Total 2014-2016</b>	<b>3.518.285</b>	<b>95.317.450</b>	<b>98.835.735</b>
2017	7.904.765	37.810.354	45.715.119
2018	11.167.555	25.318.836	36.486.391
2019	9.563.392	27.641.902	37.205.294
<b>Total 2017-2019</b>	<b>28.635.712</b>	<b>90.771.092</b>	<b>119.406.804</b>

Como se observa en el cuadro anterior, las ayudas más elevadas se concedieron en 2015 y en 2017, siendo este último el ejercicio con mayores ayudas. En general, se observa un incremento del importe de las ayudas en el periodo 2017-2019, respecto al periodo 2014-2016, ya que fueron superiores en un 20,8% respecto al citado periodo. En el gráfico siguiente se muestra la evolución anual de las formas de concesión:

**Gráfico 7. Evolución 2014-2019 de los porcentajes de concesión de ayudas directas y por concurrencia competitiva. DIPAL**



De acuerdo con el gráfico anterior, entre 2014 y 2016 las ayudas otorgadas de forma directa o con carácter nominativo son minoritarias, siendo la media de dicho periodo del 3,6% sobre el total de ayudas. Sin embargo, entre 2017 y 2019 crece el porcentaje de ayudas directas, incrementándose la media del periodo hasta un 24,0%.

El 7 de febrero de 2018 el Pleno de la Diputación acuerda regular los supuestos y tramitación de la concesión de ayudas nominativas. En resumen, se establece que deben estar previstas en los presupuestos o sus modificaciones y tener carácter excepcional; se determina un límite de subvención provincial según la población del

municipio y que debe someterse a la Junta de Portavoces antes de trasladarse a la comisión informativa. En caso de no estar previstas en los presupuestos, se deben valorar con urgencia por la Junta de Portavoces y publicarse en el perfil de transparencia.

No obstante lo anterior, aunque la ejecución de las ayudas directas se redujo en 2019 con relación a 2018, se mantiene en niveles altos respecto al periodo anterior, por lo que la regulación de dichas ayudas no ha sido totalmente efectiva.

Como se analiza en el apartado 1.2.1 siguiente, en 2017 y 2018 se interpusieron dos recursos contenciosos administrativos contra dos ayudas nominativas, que se dejaron sin efecto por el Pleno de 2 de marzo de 2018. Alternativamente se concedieron subvenciones nominativas a las 19 solicitudes rechazadas en la convocatoria del plan provincial 2018, incluidas las que fueron objeto de litigio (véase objetivo 2.1.5).

*Empeora*



La ejecución de estas ayudas directas excepcionales en el periodo 2017 a 2019 asciende a 715.400 euros, por lo que no justifica el sustancial incremento de las subvenciones nominativas.

En el cuadro siguiente se detalla el importe de los contratos derivados de las actuaciones financiadas adjudicados por la propia diputación o por el beneficiario.

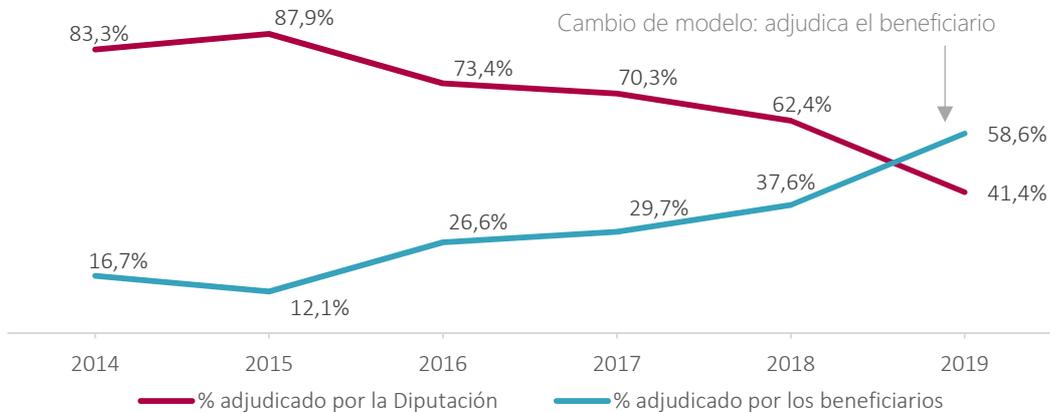
**Cuadro 7. Evolución 2014-2019 de las actuaciones adjudicadas por la Diputación o por el beneficiario (ORN). DIPAL**

Ejercicio	Ayudas adjudicadas por la Diputación	Ayudas adjudicadas por el beneficiario	Total ayudas a entidades locales
2014	19.643.481	3.944.565	23.588.046
2015	38.301.325	5.290.979	43.592.304
2016	23.226.099	8.429.286	31.655.385
<b>Total 2014-2016</b>	<b>81.170.905</b>	<b>17.664.830</b>	<b>98.835.735</b>
2017	32.149.352	13.565.767	45.715.119
2018	22.753.789	13.732.602	36.486.391
2019	15.386.618	21.818.676	37.205.294
<b>Total 2017-2019</b>	<b>70.289.759</b>	<b>49.117.045</b>	<b>119.406.804</b>

Entre 2014 y 2016, el 82,1% de las ayudas reconocidas eran adjudicadas por la propia diputación; sin embargo, entre 2017 y 2019 dicho porcentaje se reduce hasta el 58,9%. En el gráfico siguiente se muestra la evolución anual de dichos porcentajes:



**Gráfico 8. Evolución 2014-2019 de los porcentajes de adjudicación por la Diputación o por el beneficiario**



### Cambia el modelo de gestión

La Diputación adjudicó en 2015 el mayor porcentaje de ayudas para inversiones, un 87,9%. A partir de dicho ejercicio se produce un cambio de tendencia, reduciéndose progresivamente las actuaciones adjudicadas por la Diputación, de manera que en 2019 estas reducen al 41,4% y, por primera vez, las actuaciones adjudicadas por los beneficiarios son mayoritarias. Ello supone una modificación progresiva del modelo de gestión de ayudas, que se aproxima al existente en las otras diputaciones.

#### b) Diputación de Castellón

De acuerdo con la información facilitada por la Diputación y los datos extraídos de nuestro informe anterior, hemos elaborado el siguiente cuadro resumen:

**Cuadro 8. Ejecución 2014-2019 de ayudas (ORN) por forma de concesión. DIPCAS**

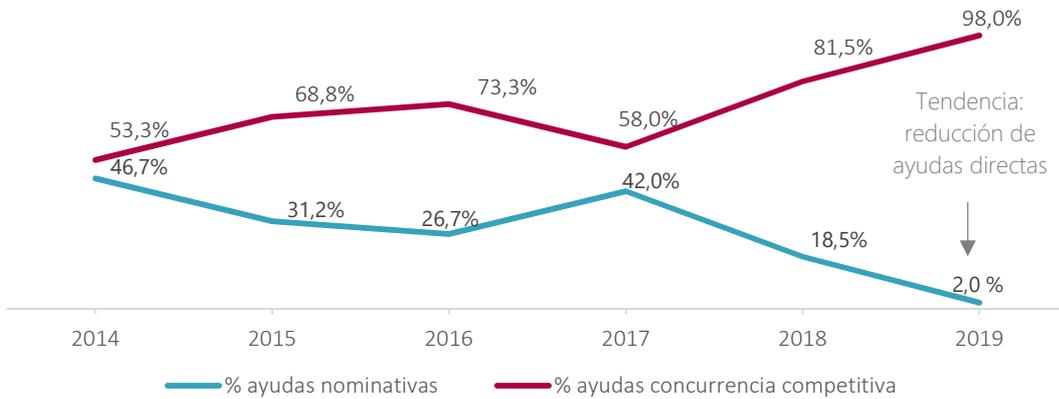
Ejercicio	Ayudas por concesión directa	Ayudas por concurrencia competitiva	Total ayudas a entidades locales
2014	5.059.526	5.776.024	10.835.550
2015	2.938.923	6.468.732	9.407.655
2016	2.645.575	7.263.332	9.908.907
<b>Total 2014-2016</b>	<b>10.644.024</b>	<b>19.508.088</b>	<b>30.152.112</b>
2017	5.767.452	7.960.132	13.727.584
2018	2.352.494	10.356.937	12.709.431
2019	432.474	21.291.118	21.723.592
<b>Total 2017-2019</b>	<b>8.552.420</b>	<b>39.608.187</b>	<b>48.160.607</b>

Como se observa en el cuadro anterior, las ayudas más elevadas se reconocieron en 2017 y en 2019, siendo este último el ejercicio con mayores ayudas. En general, se observa un incremento del importe de las ayudas en el periodo 2017-2019, respecto al



periodo 2014-2016, ya que fueron superiores en un 59,7% respecto al citado periodo. En el gráfico siguiente se muestra la evolución anual de las formas de concesión:

**Gráfico 9. Evolución 2014-2019 de los porcentajes de concesión de ayudas directas y por concurrencia competitiva. DIPCAS**



De acuerdo con el gráfico anterior, las ayudas directas se reducen significativamente dado que en 2019 solamente un 2,0% de las ayudas son nominativas, porcentaje muy inferior al de ejercicios anteriores. En conjunto, las ayudas nominativas de 2017-2019 son del 17,8%, porcentaje muy inferior al 35,3% del trienio anterior, lo que constituye un avance significativo.

**Cuadro 9. Evolución 2014-2019 de las actuaciones adjudicadas por la Diputación o por el beneficiario (ORN). DIPCAS**

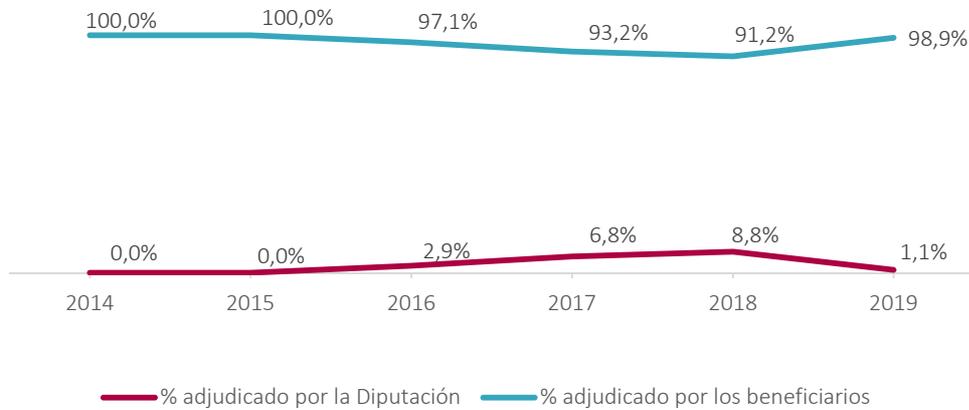
Ejercicio	Ayudas adjudicadas por la Diputación	Ayudas adjudicadas por el beneficiario	Total ayudas a entidades locales
2014	0	10.835.550	10.835.550
2015	0	9.407.655	9.407.655
2016	284.734	9.624.173	9.908.907
<b>Total 2014-2016</b>	<b>284.734</b>	<b>29.867.378</b>	<b>30.152.112</b>
2017	939.971	12.787.612	13.727.584
2018	1.114.765	11.594.665	12.709.431
2019	238.204	21.485.389	21.723.592
<b>Total 2017-2019</b>	<b>2.292.940</b>	<b>45.867.666</b>	<b>48.160.607</b>



Entre 2014 y 2016 el 0,9% de las ayudas reconocidas eran adjudicadas por la propia diputación y entre 2017 y 2019 dicho porcentaje se incrementa hasta el 4,8%. Dicho aumento no es significativo y cabe considerar que se mantiene el modelo de gestión que prioriza la adjudicación de las inversiones por los propios beneficiarios. En el gráfico siguiente se muestra la evolución anual de dichos porcentajes:



**Gráfico 10. Evolución 2014-2019 de los porcentajes de adjudicación por la Diputación o por el beneficiario. DIPCAS**



### c) Diputación de Valencia

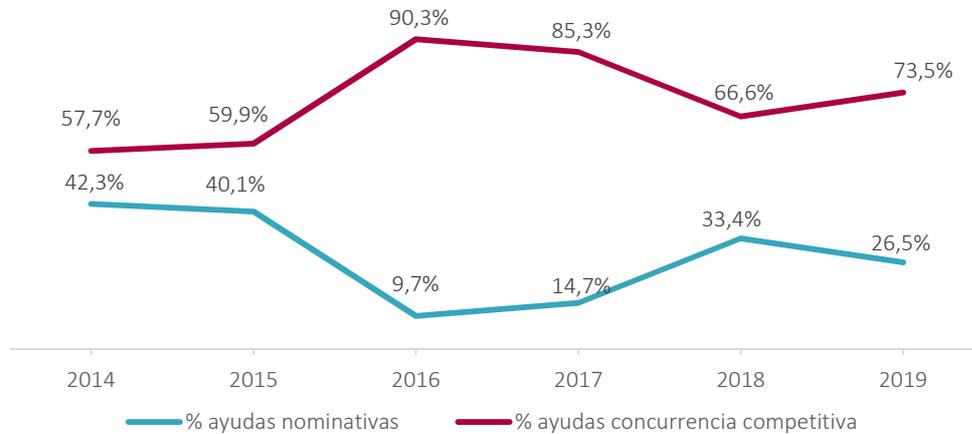
De acuerdo con la información facilitada por la Diputación y los datos extraídos de nuestro informe anterior, hemos elaborado el siguiente cuadro resumen:

**Cuadro 10. Ejecución 2014-2019 de ayudas (ORN) por forma de concesión. DIPVAL**

Ejercicio	Ayudas por concesión directa	Ayudas por concurrencia competitiva	Total ayudas a entidades locales
2014	21.225.964	28.957.460	50.183.424
2015	36.484.090	54.454.824	90.938.914
2016	12.261.468	113.577.855	125.839.323
<b>Total 2014-2016</b>	<b>69.971.522</b>	<b>196.990.139</b>	<b>266.961.661</b>
2017	11.938.824	69.098.869	81.037.693
2018	27.395.706	54.723.944	82.119.650
2019	17.703.527	49.148.439	66.851.966
<b>Total 2017-2019</b>	<b>57.038.057</b>	<b>172.971.252</b>	<b>230.009.309</b>

Como se observa en el cuadro anterior, las ayudas más elevadas se reconocieron en 2015 y 2016, siendo este último el ejercicio con mayores ayudas. En general, se observa una disminución del importe de las ayudas en el periodo 2017-2019, respecto al periodo 2014-2016, ya que fueron inferiores en un 13,8% respecto al citado periodo. En el gráfico siguiente se muestra la evolución anual de las formas de concesión:

**Gráfico 11. Evolución 2014-2019 de los porcentajes de concesión de ayudas directas y por concurrencia competitiva. DIPVAL**



*Se mantiene situación*



Entre 2014 y 2016 las ayudas otorgadas de forma directa o con carácter nominativo representan el 26,2% del total y entre 2017 y 2019 disminuye ligeramente hasta un 24,8%, aunque sigue siendo un porcentaje significativo del total de las ayudas. En cuanto a la recomendación de regulación de este tipo de ayudas, se establece en la ordenanza general de subvenciones de 2017, donde se describe el procedimiento del expediente a cumplimentar, que finaliza por resolución de Presidencia, en el caso de que sean por interés público. Cabe concluir que la regulación de dicho procedimiento y supuestos no ha dado lugar, sin embargo, a una reducción del porcentaje de dichas ayudas respecto al total.

**Cuadro 11. Evolución 2014-2019 de las actuaciones adjudicadas por la Diputación o por el beneficiario (ORN). DIPVAL**

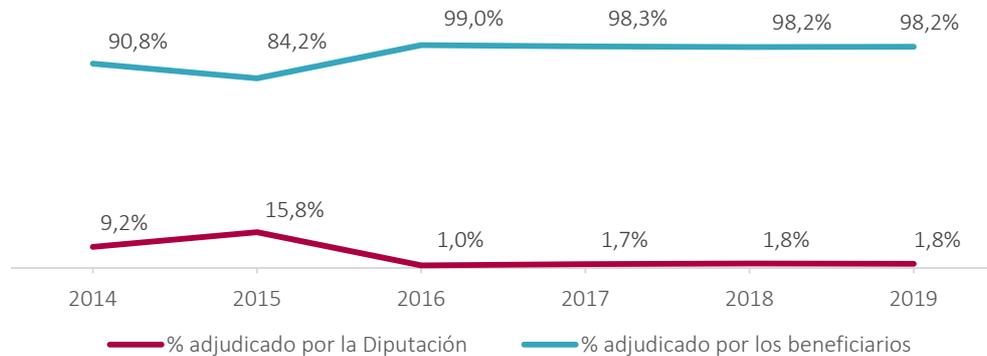
Ejercicio	Ayudas adjudicadas por la Diputación	Ayudas adjudicadas por el beneficiario	Total ayudas a entidades locales
2014	4.623.506	45.559.918	50.183.424
2015	14.341.476	76.597.437	90.938.913
2016	1.266.098	124.573.226	125.839.324
<b>Total 2014-2016</b>	<b>20.231.080</b>	<b>246.730.581</b>	<b>266.961.661</b>
2017	1.341.346	79.696.347	81.037.693
2018	1.503.914	80.615.736	82.119.650
2019	1.184.887	65.667.080	66.851.967
<b>Total 2017-2019</b>	<b>4.030.147</b>	<b>225.979.162</b>	<b>230.009.309</b>

*Se mantiene modelo de gestión*

Entre 2014 y 2016, el 7,6% de las ayudas reconocidas eran adjudicadas por la propia diputación y entre 2017 y 2019 dicho porcentaje se reduce al 1,8%. Por tanto, sigue vigente el modelo de gestión en el que la práctica totalidad de las ayudas las adjudica el beneficiario de estas y las inversiones adjudicadas por

la propia diputación tienen carácter residual. En el gráfico siguiente se muestra la evolución anual de dichos porcentajes:

**Gráfico 12. Evolución 2014-2019 de los porcentajes de adjudicación por la Diputación o por el beneficiario. DIPVAL**



## Subobjetivo 1.2: ¿Los criterios de reparto incluyen indicadores de equidad, situación de las infraestructuras y cobertura de servicios mínimos?

### 1.2.1. Existencia de indicadores de equidad

#### a) Diputación de Alicante

*Se mantiene situación*



En el periodo anterior 2014-2016, en tres de las nueve áreas no había indicadores, pasando a cinco de las doce áreas en 2017-2019. Por tanto, no podemos concluir que exista una mejora. Posteriormente, el plan provincial 2020-2023 prevé indicadores de equidad (población, densidad, superficie, nº pedanías) que supondrán una mejora.

#### b) Diputación de Castellón

*Mejora*



En el anterior informe, pusimos de manifiesto que no se disponía de indicadores de equidad. En el periodo analizado, la Diputación incrementa los indicadores del plan de obras y servicios, que además de la población incluye el número de pedanías o núcleos diseminados y la superficie del término municipal. Las restantes ayudas siguen sin disponer de indicadores.

#### c) Diputación de Valencia

*Mejora*



En el periodo anterior, existían indicadores de equidad en los planes provinciales que estaban incluidos en la fórmula de reparto de las ayudas. En el plan provincial 2018-2019 los indicadores se

establecen en tres fórmulas de reparto, que consideran la población, la superficie, el desempleo, el coste efectivo de los servicios obligatorios y los no obligatorios. Siguen sin disponer de indicadores en el resto de ayudas.

## 1.2.2. Existencia de indicadores para evaluar la prestación de los servicios mínimos por la entidad local

### a) Diputación de Alicante

*Se mantiene situación*



Solamente un área mantiene su respuesta afirmativa y el área de cooperación señala como indicador la encuesta de infraestructuras. Dos áreas siguen sin tener indicadores y las restantes no han contestado el cuestionario. En resumen, no hay indicadores para evaluar los servicios mínimos, como ya se puso de manifiesto en el periodo anterior.

### b) Diputación de Castellón

*Se mantiene situación*



La entidad sigue sin definir indicadores específicos, distintos a la encuesta de infraestructuras. Se tiene constancia de la prestación de los servicios mínimos a través de esta.

### c) Diputación de Valencia

*Se mantiene situación*



En el periodo anterior concluimos que no se habían definido indicadores concretos ni se tenía constancia de que se prestaran los servicios mínimos, si bien se disponía para ello de la encuesta de infraestructuras. La situación se mantiene en el periodo 2017-2019, dado que la consideración del coste efectivo de los servicios en la fórmula de reparto de los planes de obras, argumentada por la Diputación, no constituye un indicador de servicios mínimos.

## 1.2.3 La situación de las infraestructuras como criterio de reparto

### a) Diputación de Alicante

*Se mantiene situación*



Como en el periodo anterior, en un área no existe indicador y en el área de cooperación se consulta la encuesta de infraestructuras, pero no constituye un criterio de reparto. Las restantes diez áreas de la Diputación no han contestado esta pregunta. Por tanto, cabe concluir que sigue sin considerarse la situación de las infraestructuras en el reparto de las ayudas.

#### b) Diputación de Castellón

*Se mantiene situación*



La única convocatoria que contempla la situación de las infraestructuras es la convocatoria de eficiencia hídrica, que valora la urgencia de la actuación. No existe constancia de que se contemple dicha situación en el resto de las convocatorias, por lo que, en general, se reitera lo expuesto en el informe anterior.

#### c) Diputación de Valencia

*Se mantiene situación*



La Diputación nos ha indicado que no se contempla el déficit de infraestructuras en el plan de obras y servicios entre 2017 y 2019. Tampoco se contemplaba anteriormente.

### Subobjetivo 1.3: ¿Ha mejorado el grado de aceptación de los ayuntamientos sobre la concesión de las ayudas?

A continuación se analizan las reclamaciones y recursos planteados sobre la concesión de ayudas.

#### a) Diputación de Alicante

En las ayudas de 2014-2016 se desestimaron dos recursos de reposición contra resoluciones de concesión de ayudas, por no cumplir las condiciones de concesión y por plantearse fuera de plazo.

Respecto a las ayudas otorgadas entre 2017 y 2019, se ha desestimado un recurso de reposición planteado por el Ayuntamiento de Benidorm ante la no concesión de una ayuda de instalaciones hidráulicas. También se han planteado dos recursos contenciosos contra la concesión de ayudas nominativas a favor de los ayuntamientos de Busot y de La Nucia. La Diputación formuló recurso de apelación contra la suspensión cautelar de las ayudas acordada por el juzgado en primera instancia. El Pleno de la Diputación dejó sin efecto el 2 de marzo de 2018 las ayudas nominativas concedidas a Busot, La Nucia y Mutxamel y el juzgado archivó los recursos por pérdida de su objeto. El número de recursos planteados es similar al del periodo anterior, si bien se amplía su objeto a las ayudas nominativas.

*Empeora*



#### b) Diputación de Castellón

*Mantiene situación adecuada*



No existen reclamaciones ni litigios presentados en relación con las ayudas de 2017 a 2019. Las alegaciones presentadas se resuelven favorablemente en los propios acuerdos de aprobación definitiva de los planes de obras y servicios.

### c) Diputación de Valencia

*Mantiene  
situación  
adecuada*



De acuerdo con las respuestas al cuestionario facilitadas por la Diputación, no se han presentado reclamaciones o litigios relacionados con la concesión de ayudas para inversiones de las entidades locales, entre 2017 y 2019, como ya ocurría en el periodo anteriormente analizado.

## Subobjetivo 1.4: ¿Se han establecido mecanismos para el seguimiento de las ayudas concedidas?

Para ello se ha analizado la existencia o no de un inventario de las inversiones financiadas.

### a) Diputación de Alicante

*Se mantiene  
situación*



De las doce áreas de la Diputación que gestionan ayudas para infraestructuras municipales, solo dos áreas (carreteras y cooperación) disponen de un inventario de obras financiadas, las mismas áreas que en el periodo anterior.

### b) Diputación de Castellón

*Se mantiene  
situación*



La Diputación nos ha comunicado que sigue sin disponer de un inventario de las inversiones financiadas.

### c) Diputación de Valencia

*Se mantiene  
situación*



Al igual que durante el periodo anterior, solamente los departamentos de cooperación y presidencia llevan un inventario actualizado de las inversiones realizadas.

## OBJETIVO 2: ¿HA MEJORADO LA GESTIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS, EN LA CONVOCATORIA DE 2018, EN RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA?

### Subobjetivo 2.1: ¿La elaboración de los planes provinciales es adecuada para los objetivos que persiguen?

#### 2.1.1. ¿Existe un plan estratégico de ayudas acordado previamente?

Una adecuada planificación de las subvenciones es fundamental para obtener la máxima eficiencia y eficacia en los fondos otorgados.

##### a) Diputación de Alicante

*Se mantiene situación*



El plan estratégico 2017-2019 se aprueba el 5 de abril de 2017, es decir, con retraso respecto a las ayudas que regula, como ya ocurrió en el plan anterior. Posteriormente, el 6 de noviembre de 2019, se aprueba una actualización, que evalúa las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2017. Al igual que en el plan anterior, se establecen unos objetivos generales (asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios municipales obligatorios) y la actualización de 2019 señala que los indicadores incluidos en las líneas de subvención de 2017 son poco demostrativos de los objetivos y efectos que se pretenden.

##### b) Diputación de Castellón

El plan estratégico 2017-2019 se aprueba inicialmente por el Pleno en sesión de 18 de abril de 2017 y de forma definitiva, una vez publicado, el 22 de abril de 2017. El plan ha sufrido diversas modificaciones, siendo la última de fecha 10 de septiembre de 2019. Se observa que la aprobación del plan estratégico se produce con retraso respecto al periodo de su puesta en marcha.

En este plan figuran los objetivos de los departamentos convocantes y los resultados obtenidos después de la finalización de cada una de las líneas de subvención. Sin embargo, se mantiene la situación del plan estratégico anterior, ya que no establece ningún indicador que permita que los responsables de su seguimiento evalúen los progresos conseguidos en el cumplimiento de estos objetivos.

*Se mantiene situación*



##### c) Diputación de Valencia

*Empeora*



La Diputación no dispone de un plan estratégico de subvenciones 2017-2019, que sí existía en el trienio anterior, aunque su aprobación fue posterior al plan provincial 2014-2015 y sus objetivos eran genéricos. Cabe considerar, por tanto, que se ha producido un retroceso.

## 2.1.2. Participación de los municipios en la elaboración del plan

### a) Diputación de Alicante

*Se mantiene situación*



Como ya dijimos en el informe anterior, la participación de los municipios se limita a seleccionar la opción y actuación a realizar, en la fase de solicitudes del plan provincial, que permite conceder ayudas atendiendo a la voluntad de los municipios.

### b) Diputación de Castellón

*Se mantiene situación*



Se reitera lo expuesto en el informe anterior, ya que la intervención de los municipios participantes se produce cuando solicitan las actuaciones. Si bien los beneficiarios sí ponen de manifiesto sus necesidades y efectúan propuestas en las "asambleas de alcaldes", cuyas observaciones se consideran en las bases del plan provincial.

### c) Diputación de Valencia

*Se mantiene situación*



La participación de los municipios sigue consistiendo, al igual que en el periodo anterior, en formular solicitudes de uno o varios proyectos concretos que no pueden superar el importe asignado en la concesión definitiva del plan provincial.

## 2.1.3. Valoración del coste de mantenimiento y del servicio previamente a la concesión de la ayuda

### a) Diputación de Alicante

*Se mantiene situación*



No se tiene en cuenta el coste de mantenimiento de la inversión financiada, como ya sucedía en el periodo anterior. En el plan 2020-2023 se solicita proyectar el coste de mantenimiento de la inversión, aunque sigue sin considerarse entre los criterios de concesión.

### b) Diputación de Castellón

*Se mantiene situación*



No ha variado la situación comentada en el informe anterior, ya que no se valora el coste de mantenimiento de las actuaciones concedidas y el coste efectivo de los servicios no se considera entre los criterios de reparto.

### c) Diputación de Valencia

*Mejora*



No se considera el coste de mantenimiento de las inversiones antes de la concesión de las ayudas, al igual que sucedía en el periodo anterior. Se ha incorporado en la fórmula utilizada para su distribución el coste efectivo de los servicios como criterio de reparto desde el plan de 2016.

## 2.1.4. Existencia de criterios objetivos para la distribución de los fondos

### a) Diputación de Alicante

*Se mantiene situación*



Los criterios de distribución de los planes provinciales 2014 y 2015 eran genéricos, no estaban predeterminados y no se establecía una fórmula de reparto basada en criterios objetivos. Dicho aspecto es relevante, dado el elevado número de solicitudes rechazadas. El plan 2018 reitera dichos criterios genéricos.

No obstante, tras la aprobación de nuestro informe anterior, se publica en abril de 2020 el plan Planifica 2020-2023, que equivale al plan provincial, cuyas bases incorporan un criterio de distribución de las ayudas basado en la población, la superficie, la densidad de población, la dispersión o el número de pedanías y establece el importe máximo de subvención provincial por cada entidad local.

*Mejora*



Sin entrar en el detalle del reparto realizado, cabe concluir que los criterios previstos en dicho plan atienden a circunstancias objetivas y predeterminadas y sí corrigen la situación anterior.

### b) Diputación de Castellón

*Mejora*



El plan 2018 establece más de un criterio objetivo de reparto: el número de habitantes, el número de pedanías o núcleos diseminados con población y la superficie del término municipal. En las convocatorias anteriores, el criterio de reparto era exclusivamente la población, por lo que los criterios de reparto han aumentado.

Además, en los planes provinciales anteriores se podía incrementar un 50% el presupuesto subvencionable para inversiones derivadas del plan de adecuación de instalaciones municipales y el plan de mejora de eficiencia hídrica. En el plan 2018 el reparto no depende de otras convocatorias.

Como diferencia significativa, desde la convocatoria de 2018 también se financia el gasto corriente derivado de actuaciones para el funcionamiento de los servicios públicos municipales de la entidad local beneficiaria (gastos de personal y gastos de funcionamiento).

### c) Diputación de Valencia

Los planes provinciales analizados en el periodo anterior establecían una distribución inicial de los fondos entre las entidades locales en función de una fórmula polinómica aprobada por el Pleno de la Diputación el 30 de septiembre de 1996 en la que se consideraba la población, la situación de las infraestructuras y la superficie del municipio, fundamentalmente. Esta fórmula no se publicaba junto con las bases ni en el BOP. Tampoco se dejaba constancia del cálculo de las asignaciones de fondos a cada entidad.



En el plan provincial 2018-2019 se publica la fórmula de reparto de los fondos y, a diferencia de convocatorias anteriores, se prevén ayudas para ayuntamientos de más de 50.000 habitantes. Así, se establecen tres fórmulas de reparto: una para los ayuntamientos menores de 50.000 habitantes, otra para los de igual o mayor población y otra para las mancomunidades.

Los criterios de distribución en la primera fórmula incluyen indicadores como la población, superficie, desempleo, coste efectivo del servicio obligatorio y no obligatorio, núcleos históricos y ayuntamientos incluidos en el Pacto de Alcaldías por el Clima y la Energía. Estos indicadores son distintos a los empleados en la fórmula anterior. Las otras fórmulas incluyen indicadores como el presupuesto, la población y la capacidad inversora, que son específicos.

## 2.1.5. Justificación de las solicitudes de ayudas rechazadas

### a) Diputación de Alicante

A continuación, se resumen las solicitudes atendidas y rechazadas en los últimos planes provinciales:

**Cuadro 12. Evolución de solicitudes rechazadas en los planes 2014, 2015, 2018 y 2019. DIPAL**

Plan provincial	Nº total solicitudes	Nº solicitudes rechazadas	Nº solicitudes atendidas	Grado de rechazo sobre el total
2014	84	44	40	52,4%
2015	76	41	35	53,9%
2018	57 (76)	3 (22)	54	5,3% (28,9%)
2019	76	28	48	36,8%

En el plan 2018 se rechazaron tres de las cincuenta y siete solicitudes, un 5,3% del total, si bien cabe matizar que existieron diecinueve solicitudes adicionales, inicialmente rechazadas, que se tramitaron a través de ayudas nominativas acordadas por el Pleno de la Diputación, por lo que, teniéndolas en cuenta, el porcentaje se incrementaría al 28,9%. En la convocatoria de 2019 se rechazaron un 36,8% de las solicitudes.

*Mejora*



En todo caso, de los datos del cuadro anterior se desprende que el porcentaje de rechazo de las convocatorias de 2018 y 2019 es inferior a las convocatorias anteriormente analizadas. El rechazo de solicitudes se encuentra adecuadamente motivado, a diferencia del periodo anteriormente analizado.

**b) Diputación de Castellón**

*Mantiene situación adecuada*



No existe constancia de que se haya rechazado ninguna solicitud en los planes provinciales 2018 y 2019. En el periodo anterior se rechazaron justificadamente cinco solicitudes.

**c) Diputación de Valencia**

*Mantiene situación adecuada*



La Diputación nos indica que no se ha rechazado ninguna de las 1.270 solicitudes del plan 2018-2019, al igual que sucedió en el periodo anterior analizado.

**2.1.6. Tramitación y documentación de los expedientes de los planes provinciales**

**a) Diputación de Alicante**

En el cuadro siguiente se detalla la tramitación de las convocatorias anteriormente analizadas y la de objeto de análisis, relativa al ejercicio 2018:

**Cuadro 13. Resumen de trámites de los planes provinciales 2014, 2015 y 2018. DIPAL**

Fase	Documento	Plan 2014	Plan 2015	Plan 2018
Bases y convocatoria	Informe jurídico de las bases	15/03/2013	14/03/2014	15/02/2017
	Informe fiscalización bases	27/03/2013	20/03/2014	22/02/2017
	Bases y convocatorias aprobadas por el Pleno	04/04/2013	03/04/2014	01/03/2017
	Publicidad en BOP de las bases y convocatoria	17/04/2013	17/04/2014	27/03/2017
Concesión	Propuesta del diputado del área de infraestructuras	02/01/2014	19/01/2015	09/02/2018
	Informe del servicio de planes y de sección económica	15/01/2014	21/01/2015	08/02/2018
	Dictamen de la Comisión Informativa	16/01/2014	22/01/2015	21/02/2018
	Resolución de concesión del Pleno	16/01/2014	22/01/2015	02/03/2018
	Publicación en el BOP	28/01/2014	10/02/2015	16/03/2018
	Reclamaciones	No	No	No

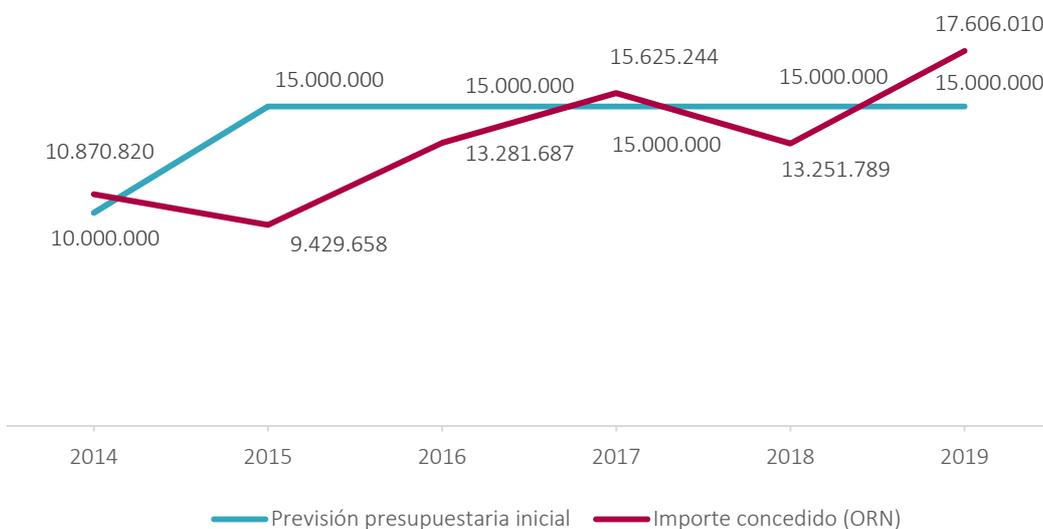
La resolución de concesión del plan 2018 se aprueba en marzo de 2018, es decir, con ligero retraso respecto a los planes 2014 y 2015, que se aprobaron en enero. Como en las convocatorias anteriores, no se presentan reclamaciones. Como mejora se ha tenido en cuenta la recomendación de incluir en los acuerdos de concesión las solicitudes desestimadas y estas han sido objeto de la correspondiente publicidad.

*Mejora*



En el gráfico siguiente se detallan las ayudas tramitadas en los últimos ejercicios:

**Gráfico 13. Evolución de ayudas del plan de obras 2014-2019. DIPAL**



Respecto a la documentación preceptiva que debe constar en el expediente y las observaciones formuladas en nuestro informe anterior, cabe indicar lo siguiente:

- En el plan 2018 tampoco figura una memoria que justifique los objetivos ni los criterios de distribución de fondos (artículo 36.2 de la LRBRL). No obstante, en la convocatoria Planifica 2020-2023 se establecen criterios de distribución objetivos.
- Sigue sin figurar en la convocatoria de 2018 el plazo de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos (artículo 17.3.i) de la LGS).

*Se mantienen 2 observaciones*



#### b) Diputación de Castellón

A continuación se detalla la tramitación del expediente 2018 y el anterior plan analizado:



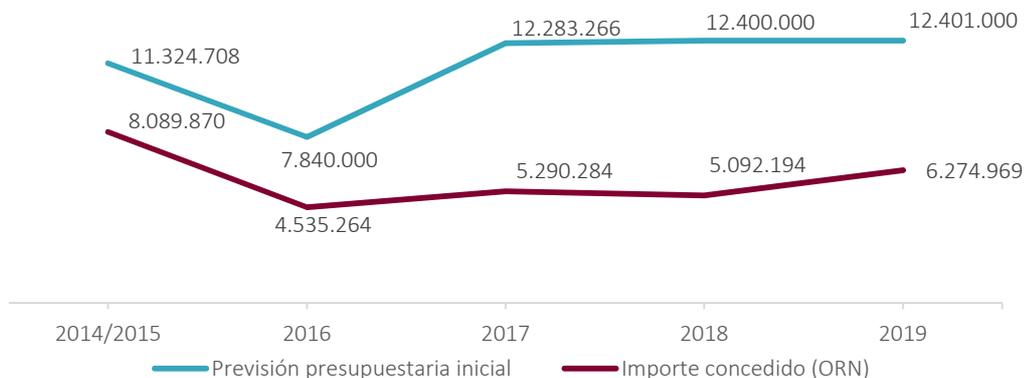
**Cuadro 14. Resumen de trámites de los planes provinciales 2014-2015 y 2018. DIPCAS**

Fase	Documento	Plan 2014-2015	Plan 2018
Bases y convocatoria	Informe jurídico de las bases	17/03/2014	19/02/2018
	Informe fiscalización bases	18/03/2014	19/02/2018
	Dictamen de la comisión	18/03/2014	20/02/2018
	Bases y convocatorias aprobadas por el Pleno	21/03/2014	20/02/2018
	Publicidad en boletín oficial de las bases y convocatoria	01/04/2014	24/02/2018
Concesión	Propuesta del diputado delegado	N/C	20/04/2018
	Informe del servicio de planes o de sección económica	N/A	16/04/2018
	Informe jurídico de la concesión	16/07/2014	16/04/2018
	Informe de fiscalización de la concesión	17/07/2014	19/04/2018
	Dictamen de la comisión informativa	N/C	24/04/2018
	Resolución de concesión provisional	17/07/2014	24/04/2018
	Publicación en el BOP concesión provisional	22/07/2014	26/04/2018
	Reclamaciones	Sí	25/05/2018
	Resolución concesión definitiva	16/09/2014	31/05/2018
	Publicidad en el BOP concesión definitiva	20/09/2014	02/06/2018

Las bases y convocatoria del plan provincial 2018 se tramitan conjuntamente y las aprueba el Pleno el 20 de febrero de 2018. Estas bases van acompañadas de una tabla con las cantidades máximas subvencionables para cada entidad local. El Pleno de 31 de mayo de 2018, una vez resueltas las alegaciones, aprueba la concesión definitiva. En el plan 2014-2015 la concesión definitiva se retrasó hasta septiembre de 2014.

En el gráfico siguiente se detallan las ayudas de los planes provinciales de los últimos ejercicios. Cabe señalar que la ejecución plurianual de cada plan no ha sido facilitada por la Diputación, solamente la ejecución en cada anualidad:

**Gráfico 14. Evolución de ayudas del plan de obras 2014-2019. DIPCAS**





En la documentación preceptiva del expediente del plan 2018 (Plan Castellón 135) sí consta el cálculo del reparto de las ayudas según los criterios establecidos, a diferencia de los expedientes anteriormente analizados.

No obstante, cabe reiterar las siguientes observaciones en relación con la convocatoria 2018:

- No consta una memoria justificativa de los objetivos que se pretenden alcanzar y los criterios de distribución de fondos.
- Las directrices no establecen el periodo durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención (artículo 31.4 de la LGS). La Diputación considera que cumple dicho requisito, ya que en la documentación requerida existe una declaración de titularidad municipal y la propia naturaleza del bien lo determina. No obstante, cabe considerar que no en todos los casos el tipo de obra determina su uso y, en todo caso, resulta una obligación legal exigir un plazo para que el uso sea acorde al objeto de la ayuda.

*Se mantienen 3 observaciones*



- Las bases no recogen la necesidad de que los proyectos de obra comprendan la obra completa y susceptible de entrega al uso general o al servicio público, lo que procede legalmente por aplicación del artículo 125.1 del RGLCAP. No obstante, dicha observación se subsana en la convocatoria del plan de 2019.

### c) Diputación de Valencia

En el cuadro siguiente se detalla la tramitación de las convocatorias anteriormente analizadas y la relativa al ejercicio 2018-2019:



**Cuadro 15. Resumen de trámites de los planes provinciales 2014-2015 y 2018-2019.  
DIPVAL**

Fase	Documento	Plan 2014-2015	Plan 2018-2019
Bases y convocatoria	Informe jurídico de las bases	N/C	24/01/2018
	Informe fiscalización bases	N/C	25/01/2018
	Dictamen de la Comisión de Cooperación y Medio Ambiente	12/11/2013	23/01/2018
	Bases y convocatorias aprobadas por el Pleno	19/11/2013	30/01/2018
	Publicidad en el BOP de las bases y convocatoria	11/12/2013	22/02/2018
Concesión	Propuesta del diputado delegado	N/C	31/05/2018
	Informe jurídico de la concesión	N/C	29/05/2018
	Informe fiscalización concesión	10/02/2014	12/06/2018
	Dictamen de la Comisión de Cooperación Municipal y Medio Ambiente	11/02/2014	12/06/2018
	Acuerdo de concesión provisional del Pleno	18/02/2014	19/06/2018
	Publicación en el BOP	10/03/2014	04/07/2018
	Acuerdo de concesión definitiva del Pleno	25/03/2014	04/07/2018
	Publicación en el BOP	04/04/2014	04/07/2018

Las directrices del plan 2018-2019 son aprobadas por el Pleno de 30 de enero de 2018 e incluyen tanto las bases como la convocatoria. Se observa un retraso respecto a la convocatoria del plan 2014-2015, que fue aprobada en 2013, antes de su entrada en vigor.

Todas las entidades locales tienen una asignación previa publicada en la propia convocatoria, de acuerdo con las fórmulas establecidas en las bases. Una vez revisadas las solicitudes, el Pleno aprueba la resolución de concesión el 19 de junio de 2018. No hubo reclamaciones ni en las bases ni en la concesión.



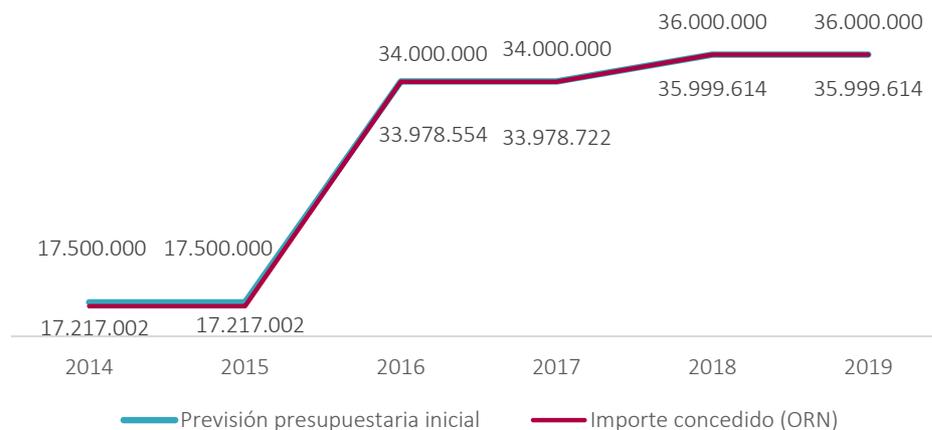
A continuación se detalla la información económica del plan 2018-2019:

**Cuadro 16. Previsión plan 2018-2019. DIPVAL**

Línea de actuación	Ejercicio	Previsión presupuestaria
Ejecución del plan provincial de obras y servicios	2018	36.000.000
	2019	36.000.000
<b>Total plan de obras</b>		<b>72.000.000</b>
Ayuda para la redacción de proyectos	2018	1.000.000
	2019	1.000.000
<b>Total redacción de proyectos</b>		<b>2.000.000</b>
<b>Total general</b>		<b>74.000.000</b>

En el gráfico siguiente se resume la evolución de las ayudas del plan de obras, tramitadas en los últimos ejercicios:

**Gráfico 15. Evolución de ayudas del plan de obras 2014-2019. DIPVAL**



El importe previsto de las ayudas de planes provinciales ha crecido en el periodo 2014-2019, destacando el incremento significativo producido en 2016, en el que casi se duplicó la asignación, respecto al plan bienal 2014-2015. La dotación del plan 2018-2019 es un 5,9% superior a las dos convocatorias anteriores y, por tanto, se sigue una tendencia moderadamente creciente. En el plan 2018-2019, el importe inicialmente concedido es de 71.999.228 euros para la ejecución de obras y servicios, sin incluir la redacción de proyectos.

Respecto a las observaciones señaladas de la documentación preceptiva del plan 2018-2019, cabe señalar lo siguiente:

- En el plan 2018-2019 se reitera la incidencia anteriormente detectada, ya que las bases no establecen el periodo durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes (artículo 31.4 de la LGS).  
*Se mantiene 1 observación*  

- Existe la propuesta de concesión por el diputado delegado de cooperación, que no constaba en el periodo anterior.
- Consta de una memoria justificativa de los objetivos que se pretenden alcanzar y de los criterios de distribución de los fondos.
- Las bases y la concesión contienen informe jurídico, informe de fiscalización e informe de la Intervención, antes limitado a la existencia de crédito suficiente en la concesión. El jefe del servicio de cooperación municipal ha emitido informe tanto en las bases como en la concesión.  
*3 observaciones subsanadas*  


### 2.1.7. Cumplimiento de plazos fijados en las bases

#### a) Diputación de Alicante

El plan 2018 establece un plazo para presentación de solicitudes, pero no indica fechas límite para la adjudicación de los contratos y la ejecución de las actuaciones, como ya ocurría en la convocatoria anteriormente analizada. Su cumplimiento, en la mayoría de los casos, corresponde a la propia diputación, como contratante de las obras, si bien también existen actuaciones contratadas por los beneficiarios.

*Se mantiene situación*



La Diputación nos ha informado que no ha habido retrasos en la presentación de las solicitudes, tal como comentábamos también en nuestro informe anterior. No obstante, la ausencia de plazos de adjudicación y justificación puede dar lugar a retrasos en la ejecución, circunstancia que no resulta recomendable.

#### b) Diputación de Castellón

*Se mantiene situación*



De acuerdo con los datos facilitados por la Diputación respecto al plan 2018, se cumplen los plazos establecidos en la convocatoria, tanto en la presentación de solicitudes como en la recepción de las actuaciones, con la excepción de cinco actuaciones que han sufrido retraso en la justificación. En las

convocatorias anteriores revisadas se cumplían los plazos previstos, salvo un pequeño retraso en una justificación de la muestra revisada. Por tanto, se mantiene la tendencia general de cumplimiento de los plazos.

### c) Diputación de Valencia

En nuestro informe anterior pusimos de manifiesto que se habían detectado retrasos en la adjudicación de 12 de las 27 actuaciones revisadas y demora en la recepción en 17 de las 29 actuaciones, sin que existiera retraso en la presentación de solicitudes.

Ante la situación generada por el COVID-19, el Pleno de la Diputación de 23 de junio de 2020 acuerda ampliar los plazos de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas en el plan 2018-2019 en 99 días adicionales, de forma que los plazos de ejecución y justificación se aplazan al 27 de octubre y 17 de noviembre de 2020, respectivamente.

*Se mantiene situación*



En el plan 2018-2019 no ha habido retrasos en la presentación de solicitudes y a la fecha de remisión del cuestionario el 30 de octubre de 2020 estaba abierto el plazo de justificación. Posteriormente, en marzo de 2021 nos han comunicado que se han detectado incidencias y retrasos en diez actuaciones, en dos de las cuales se ha propuesto la pérdida del derecho de cobro de la ayuda.

## Subobjetivo 2.2: ¿Los planes provinciales garantizan el cumplimiento del principio de economía en la utilización de los fondos?

### 2.2.1. Ponderación del precio y otros criterios objetivos

#### a) Diputación de Alicante

*Empeora*



En la muestra revisada de expedientes relativos a los planes 2014 y 2015 el precio figuraba como criterio de adjudicación en todos los casos, ponderándose teóricamente al menos en un 50%. Sin embargo, en el plan 2018 hemos detectado alguna obra adjudicada por los beneficiarios en la que el criterio precio es minoritario, sin que exista un control de los criterios de selección por parte de la Diputación.

En las actuaciones adjudicadas por la Diputación, esta nos ha manifestado que dependiendo de la fecha de adjudicación se emplea una fórmula de raíz cuarta en la ponderación del precio u otra fórmula compleja compuesta por dos tramos. Al respecto, cabe señalar que dicha raíz cuarta supone que la diferencia de puntuación entre los licitadores sea menor que con una fórmula lineal, como pusimos de manifiesto en nuestro informe anterior.

Los responsables de la Diputación justifican el empleo de dicha fórmula para que cobre mayor protagonismo el estudio que hace el contratista de la obra para evitar problemas en su ejecución.

En cuanto a las mejoras, y dado que no hemos revisado una muestra de expedientes, tal como hemos puesto de manifiesto en el alcance de este trabajo, no hemos verificado si se valoran automáticamente las mejoras ofertadas o si depende del criterio técnico. Sobre su acreditación, de acuerdo con la información remitida, consta en las certificaciones de obras.

El informe de control financiero de 2019, que incluye obras del plan de 2018, todavía está en proceso de elaboración, si bien el informe de control, anualidad 2017-2018,

*Se mantiene situación*



reitera lo expuesto en informes anteriores, en el sentido de que se han detectado expedientes en los que no se han ejecutado las mejoras ofertadas o solo parcialmente y concluye que la no ejecución sistemática de las mejoras indica que se está utilizando dicha previsión para desvirtuar el propio criterio de adjudicación.

En términos generales, se mantiene lo expuesto en nuestro informe anterior, e incluso existe un retroceso en el control de los criterios de adjudicación al delegarse el procedimiento de licitación en los beneficiarios.

#### b) Diputación de Castellón

Tal como indicamos en nuestro informe anterior, en la mayoría de los expedientes que revisamos no se tenía en cuenta el criterio precio y no se producían bajas de adjudicación (incumplimiento del principio de economía previsto en el artículo 1 del TRLCSP). En lugar del precio se empleaba el criterio "mejoras" sin que se solicitase certificado acreditativo de su ejecución y se concluyó que dicho criterio desvirtuaba la definición del objeto del contrato, exigida por el artículo 22 del TRLCSP. En algún pliego que sí contemplaba el precio, existía un umbral que limitaba las bajas máximas o no figuraba fórmula de puntuación. Se concluyó que, en general, los criterios subjetivos superaban a los susceptibles de valoración automática (criterios objetivos).

En las convocatorias de planes de obras y servicios de 2017 y 2018 se incorpora una cláusula que considera que las mejoras ofertadas equivalen a una

*Mejora*



baja económica, por lo que se subsana el empleo de mejoras para evitar bajas de adjudicación. Además, la Diputación nos indica que se estudia cada adjudicación de forma individual siguiendo los criterios de fiscalización establecidos, exigiendo que el criterio

precio figure en todo caso.

#### c) Diputación de Valencia

Como pusimos de manifiesto en nuestro informe anterior, las actuaciones financiadas fueron adjudicadas por las entidades locales beneficiarias mayoritariamente y en cada caso se establecían unos criterios de adjudicación distintos. En la mayoría de los expedientes que revisamos el precio no fue el criterio de selección y no se produjeron bajas de adjudicación. En lugar del precio se empleaba el criterio "mejoras" sin que se solicitara certificado acreditativo de su ejecución. En algún pliego que contemplaba el precio, existía un umbral que limitaba las bajas máximas o no figuraba fórmula de

cálculo. En general, la puntuación asignada a los criterios subjetivos fue decisiva para la adjudicación del contrato.

*Se mantiene situación*



La Diputación indica que, en referencia a esta observación, no se exige que el precio sea un porcentaje mínimo. En cuanto al control de las mejoras, no nos han aportado evidencia de su efectiva ejecución, por lo que cabe reiterar lo expuesto en nuestro informe anterior.

Cabe señalar como un avance que en la convocatoria del plan 2020-2021 los beneficiarios deben cumplimentar un estadillo de adjudicación con el detalle de las mejoras ofertadas, circunstancia que facilitará implementar el control de su ejecución por parte de la Diputación.

## 2.2.2. Fraccionamiento del objeto del contrato y alteración del régimen de contratación

### a) Diputación de Alicante

Hemos obtenido certificado por parte de la Diputación de que no existen fraccionamientos del objeto del contrato en la convocatoria de 2018, por lo que se reitera la situación precedente. A ello contribuye la existencia de una opción especial, que subvenciona una actuación completa, con renuncia a la petición en futuras convocatorias, opción no prevista en las otras diputaciones. Asimismo, la convocatoria 2020-2023 es cuatrienal y permitirá ejecutar obras importantes sin fraccionar su objeto.

*Mantiene situación adecuada*



### b) Diputación de Castellón

*Mejora*



En el anterior informe se puso de manifiesto que en seis contratos de los veinticuatro revisados se fraccionaba el objeto contractual. En el plan 2018 se acredita que las obras incluidas en el plan son obras completas y susceptibles de ser entregadas al uso.

### c) Diputación de Valencia

En la revisión efectuada en el anterior plan 2014-2015 se detectaron casos de fraccionamiento del objeto contractual, al ejecutarse obras en varias fases. Por la denominación de las actuaciones financiadas en el plan 2018-2019 observamos que se siguen financiando obras por fases.

No se nos ha facilitado el certificado acreditativo de ausencia de fraccionamiento contractual emitido por los responsables de la Diputación y tampoco consta su acreditación por parte de los beneficiarios. El fraccionamiento del objeto contractual podría dar lugar a que se eludan los principios del TRLCSP en la adjudicación, por lo que

*Empeora*



solamente deberían financiarse obras completas o susceptibles de aprovechamiento separado.

### 2.2.3. Existencia de sobrecostes en la ejecución

#### a) Diputación de Alicante

Como comentamos en nuestro informe anterior, se detectaron sobrecostes en la ejecución en varios de los expedientes revisados, algunos de ellos financiados con subvenciones nominativas. De las 54 obras financiadas con el plan 2018, cinco de ellas han tenido sobrecostes en la ejecución, con una media de exceso del 9,3%. Solo en las tres obras adjudicadas por la Diputación, el sobrecoste es asumido por esta, en el porcentaje de la subvención otorgada, lo que ha supuesto un importe adicional subvencionado de 42.037 euros.

*Se mantiene situación*



#### b) Diputación de Castellón

En el anterior informe pusimos de manifiesto que se detectaron dos contratos con sobrecoste respecto al precio de adjudicación de las veinticuatro actuaciones seleccionadas en la muestra. La Diputación nos ha informado de que en el plan de 2018 no se han producido sobrecostes. Además, las bases indican que en caso de que los proyectos modificados supongan un incremento del presupuesto inicial, es el beneficiario el que asume el mayor coste de las obras.

*Mejora*



#### c) Diputación de Valencia

En la revisión efectuada en el plan 2014-2015 se detectaron tres actuaciones con sobrecostes respecto al precio contratado, asumidas por los propios beneficiarios. En el plan 2018-2019 no ha habido sobrecostes en la ejecución de las actuaciones.

*Mejora*



### 2.2.4. Posibilidad de utilizar las bajas de licitación en otras inversiones

#### a) Diputación de Alicante

En los planes 2014 y 2015 esta cuestión no constituía incentivo para las bajas en el precio contratado, dado que la propia diputación adjudicaba casi todas las obras. No obstante, en 2018, este aspecto cobra importancia, dado el incremento de contratación de las obras por parte de los beneficiarios de las ayudas. En dicho ejercicio, se han producido bajas de adjudicación en treinta y ocho de las cincuenta y cuatro obras beneficiarias.

El plan provincial 2018 prevé un listado de obras para aplicar los remanentes de crédito de las bajas de adjudicación, en el que se da preferencia a las entidades locales de menor población. Esta lista de espera no existía en los planes provinciales anteriores. Como se comenta en otros apartados, todas las obras en "lista de espera" se han financiado mediante subvenciones nominativas, por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2018.

*Mejora*



#### b) Diputación de Castellón

*Se mantiene situación*



Se mantiene la situación indicada en el informe anterior, ya que las bases siguen sin prever la posibilidad de reinvertir las bajas de licitación a favor del beneficiario de la subvención que ha obtenido un ahorro económico al adjudicar el contrato cofinanciado por la Diputación.

#### c) Diputación de Valencia

Tanto el plan provincial 2014-2015 como el plan 2018-2019 prevén la reinversión de los remanentes a favor de los beneficiarios en la convocatoria. En principio, ello debe suponer un incentivo a las bajas. En el plan 2014-2015 se produjeron bajas de adjudicación en 619 actuaciones, que financiaron otras 34 actuaciones. En 2018 se han producido bajas de la adjudicación en 1.064 actuaciones que se destinan a otras 136 actuaciones.

*Mantiene situación adecuada*



### 2.2.5. Cumplimiento del plazo de pago por el beneficiario

#### a) Diputación de Alicante

*Mantiene situación adecuada*



Como en el periodo anterior, la mayoría de las obras las contrata y paga la propia diputación en 2018. El periodo medio de pago de la Diputación de Alicante en 2018 es de 42 días y de 43,5 días en 2019 para el conjunto de sus obligaciones, siendo inferior al plazo máximo legal de 60 días.

## b) Diputación de Castellón

En el informe anterior indicábamos que la Diputación pagaba las ayudas a los beneficiarios en una media de 51 días y anticipaba el 50% de las ayudas en el momento de la adjudicación. La Diputación no exigía la justificación del pago por los beneficiarios al contratista antes del último pago, sino durante los dos meses siguientes. El periodo medio de pago de 2018 es inferior a 42,6 días y se anticipa hasta un 75% de la subvención, por lo que cabe estimar que se facilita el pago a los contratistas, al igual que durante el periodo anterior.

*Mantiene situación adecuada*



## c) Diputación de Valencia

En la muestra que revisamos en el periodo anterior el promedio del plazo de pago de la Diputación en el plan 2014-2015 ascendía a 138 días desde la aprobación de la justificación, lo que no facilitaba que los beneficiarios respetasen el cumplimiento de los plazos de pago. Con respecto al plan 2018-2019 la Diputación nos ha indicado que el plazo de pago se ha reducido a 71 días, si bien supera el plazo legalmente previsto para el pago de facturas y certificaciones, 60 días.

*Se mantiene situación*



Asimismo, el plan 2018-2019 no exige como parte de la documentación justificativa el pago de las certificaciones, solamente indica la posibilidad de realizar dicho requerimiento, al igual que el plan 2014-2015 anterior.

## Subobjetivo 2.3: ¿Ha mejorado la gestión y control por parte de las diputaciones de los fondos otorgados?

Para contestar a esta pregunta se han analizado los controles que se efectúan sobre la efectiva realización de la inversión.

### 2.3.1. Comprobación de los proyectos de obras

#### a) Diputación de Alicante

En los planes de 2014 y 2015 la propia diputación encargaba los proyectos de obras relativos a las ayudas concedidas a los municipios inferiores a 5.000 habitantes, siendo el resto a cargo de los propios beneficiarios. En el plan 2018, los proyectos los encarga y costea la Diputación para entidades locales de hasta 10.000 habitantes, siendo a cargo de los beneficiarios en los restantes casos.

*Mantiene situación adecuada*



La Diputación nos ha manifestado que se mantiene la revisión de los proyectos presentados por los ayuntamientos por parte del departamento técnico de cooperación y se realiza la supervisión en los casos detallados en el artículo 125 del TRLCSP.

## b) Diputación de Castellón

En el informe anterior poníamos de manifiesto que la Diputación había elaborado proyectos que no tenían como objeto obras completas y revisaba los proyectos de acuerdo con la normativa vigente. El plan 2018 establece que, antes de su contratación, todos los proyectos deberán contar con la supervisión de la oficina técnica de la Diputación y como avance el plan 2019 establece que los proyectos se referirán a obras completas en el sentido que se contempla en el artículo 13 del TRLCSP.



## c) Diputación de Valencia

En el plan 2014-2015 la Diputación revisaba los proyectos de acuerdo con la instrucción técnica aprobada el 19 de noviembre de 2013. La revisión que llevamos a cabo en dicho periodo de una muestra de expedientes puso de manifiesto que el informe de revisión no contemplaba la exigencia de que las obras debían ser necesariamente obras completas y no había constancia de la supervisión del proyecto en las actuaciones que así lo requerían. Según nos ha indicado la Diputación para el plan 2018-2019 esta circunstancia se ha subsanado con la instrucción técnica aprobada el 27 de febrero de 2018.

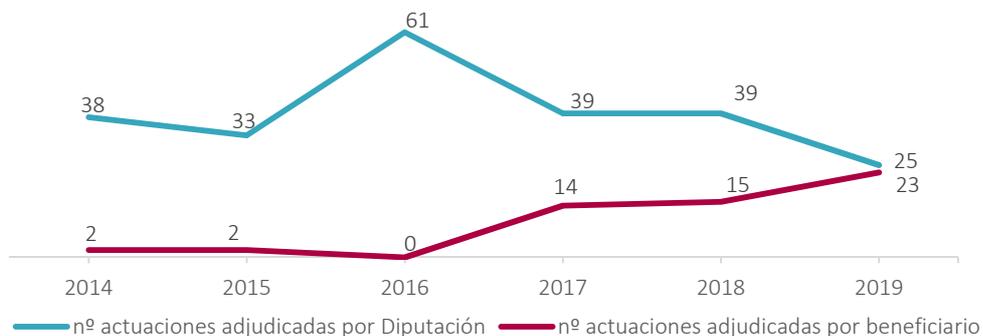


## 2.3.2. Control del procedimiento de adjudicación

### a) Diputación de Alicante

Los planes 2014-2015 establecían que, con carácter general, las obras se contrataban por la propia diputación y excepcionalmente por la propia entidad local beneficiaria (en ningún caso en municipios menores de 10.000 habitantes). El plan 2018 prevé que las obras sean contratadas por los municipios de población superior a 10.000 habitantes. Ello supone un cambio de modelo significativo, como se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 16. Evolución del número de actuaciones adjudicadas por la Diputación y por el beneficiario



### Empeora



Entre 2014 y 2016 prácticamente todas las actuaciones financiadas con planes de obras eran adjudicadas por la propia diputación. En 2017 la tendencia comienza a cambiar, incrementándose significativamente las obras adjudicadas por los propios beneficiarios, de manera que en 2019 son ellos los que ejecutan prácticamente la mitad de las actuaciones, lo que podría suponer un menor control sobre el procedimiento de adjudicación.

## b) Diputación de Castellón

En el gráfico siguiente se muestran las actuaciones realizadas por la Diputación y por los beneficiarios en los diferentes planes provinciales aprobados. Se observa que en el plan 2018 la ejecución sigue siendo mayoritariamente de los propios beneficiarios, como ya ocurría en el plan 2014-2015.

**Gráfico 17. Número de actuaciones adjudicadas por la Diputación y por el beneficiario**



Se han corregido en el plan 2018 las observaciones puestas de manifiesto en el anterior informe respecto a la documentación solicitada a los beneficiarios que se detallan a continuación:

### 4 observaciones subsanadas



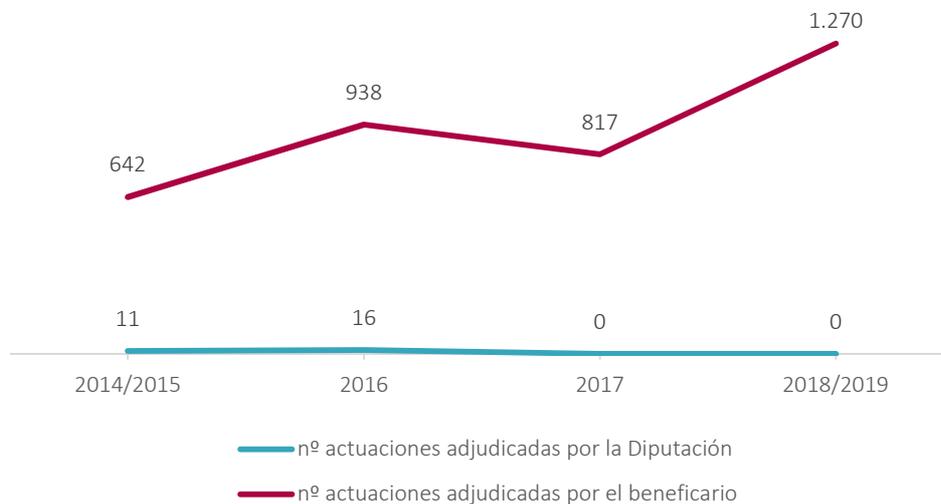
- Se solicita el expediente de contratación completo, siempre que haya más de una oferta y por tanto se ha corregido la necesidad de solicitar los pliegos de cláusulas administrativas con el detalle de criterios de valoración y bajas temerarias y el estadillo de adjudicación.
- Se solicita informe de fiscalización previa a la aprobación del expediente de contratación y la aprobación del gasto (artículos 115 y 110.1 del TRLCSP).
- Se fiscaliza la resolución de adjudicación con el detalle de mejoras ofertadas.

- Se solicita para fiscalizar el certificado de la efectiva ejecución de las mejoras o, alternativamente, se minora la ayuda aprobada.

### c) Diputación de Valencia

En el gráfico siguiente se muestran las actuaciones adjudicadas por la Diputación y por los beneficiarios en los diferentes planes provinciales aprobados. En el plan 2018-2019 todas las actuaciones realizadas han sido adjudicadas por los beneficiarios y entre 2014 y 2016 existía alguna actuación contratada por la Diputación. Por tanto, la tendencia es a delegar en las entidades locales beneficiarias la contratación de las actuaciones financiadas.

**Gráfico 18. Evolución del número de actuaciones adjudicadas por la Diputación y por el beneficiario**



#### 2 observaciones subsanadas



Las incidencias puestas de manifiesto en el informe anterior respecto a la documentación del expediente y que se consideran subsanadas parcialmente son:

- La resolución de adjudicación con detalle de mejoras ofertadas y la solicitud del certificado de su efectiva ejecución no se solicita, pero la Diputación nos ha indicado que se solicita su constancia en las certificaciones de obra.
- Los justificantes de pago de las certificaciones realizados por los beneficiarios al contratista se suelen requerir en la última certificación.

#### Se mantienen 3 observaciones



Se reiteran las siguientes recomendaciones para completar el control de los expedientes:

- En las obras ejecutadas por la propia entidad local beneficiaria, se debería solicitar el certificado del acuerdo adoptado que justifique la ejecución a través de dicha modalidad.
- Debería requerirse el informe de fiscalización previa a la aprobación del expediente de contratación y la aprobación del gasto de las obras contratadas por los beneficiarios.
- Deberían solicitarse los PCAP con la descripción de los criterios de valoración y bajas temerarias.

### 2.3.3. Anticipos a los beneficiarios

#### a) Diputación de Alicante

*Se mantiene situación*



Como en los planes anteriores, en 2018 no se prevé el pago de anticipos a los beneficiarios. La subvención provincial se paga conforme se va ejecutando la actuación proyectada y se presenta la correspondiente justificación.

#### b) Diputación de Castellón

*Mejora*



En el plan 2018, se realiza un anticipo del 75% tras la acreditación por parte de los beneficiarios de la adjudicación del contrato, en el caso de obras, y en el caso de gastos corrientes se realiza un anticipo del 50% del importe subvencionado. En el plan 2014-2015 se anticipaba un 50%.

#### c) Diputación de Valencia

El plan provincial 2014-2015 contemplaba la posibilidad de solicitar anticipos o pagos a cuenta; sin embargo no se concedieron varias solicitudes de anticipo. Las ayudas se

*Mejora*



pagaron tras la acreditación de la ejecución. En el plan 2018-2019 cambia la forma de pago y se anticipa el 50% tras presentar el certificado de adjudicación. El 50% restante se paga contra la presentación de los justificantes de gastos. El último justificante no se abona hasta la recepción y supervisión por parte de la Diputación del acta de recepción y documentación final de obra hasta el importe máximo realmente ejecutado.

## 2.3.4. Control de la inversión por parte de la Diputación

### a) Diputación de Alicante



En el caso de las obras adjudicadas por la propia diputación, el control se ejerce a lo largo de toda la ejecución por el departamento técnico. A partir de 2019, esa revisión física se realiza también por la propia intervención que asiste a todas las actas de recepción.

En el caso de obras adjudicadas por los beneficiarios, el control se ciñe a la firma del acta de recepción, a la que asiste un técnico de la Diputación. En el caso del plan 2018, se podría producir una pérdida de control durante la ejecución ya que cada vez contratan mayor número de obras los beneficiarios.

En uno y otro caso, el control financiero permanente revisa documental y físicamente una muestra de actuaciones financiadas por los planes provinciales.

### Diputación de Castellón

La Diputación no efectúa una verificación física de las actuaciones subvencionadas, solamente efectúa un control documental recogido en un informe de fiscalización al finalizar cada actuación, como en el periodo anterior.



El plan 2018 exige de la obligación de comparecencia de los técnicos de la Diputación en las obras contratadas por los beneficiarios. En su lugar, los beneficiarios deben remitir a la Diputación un proyecto de liquidación con los planos definitivos en soporte digital. En 2018, al igual que sucedió en el periodo anterior, no se ha efectuado dicha remisión.

### b) Diputación de Valencia



En el plan 2014-2015, la justificación de haber realizado la actuación se llevaba a cabo documentalmente, sin que las bases exigieran la comprobación física de las obras y solo se revisaba una muestra poco representativa de actuaciones. El plan 2018-2019 prevé la verificación de todas las obras. En octubre de 2020, fecha de envío del cuestionario, se han realizado revisiones físicas del 70,9% de las actuaciones.

### 2.3.5. Justificación de la subvención

#### a) Diputación de Alicante

En las obras adjudicadas por la Diputación del plan 2018, la justificación de la subvención no corresponde al beneficiario de la subvención. Es la intervención de la propia diputación la que fiscaliza el expediente de contratación y la justificación de las obras. También realiza el control financiero permanente.

*Mantiene  
situación  
adecuada*



En las obras adjudicadas por los beneficiarios, estos presentan el certificado de adjudicación de la obra, determinándose así la subvención provincial definitiva. La justificación de la subvención se efectúa mediante la presentación de certificaciones de obra por la entidad local beneficiaria, junto con las facturas correspondientes y resto de documentación solicitada que son informadas por el servicio técnico provincial, con carácter previo a la fiscalización por la intervención.

#### b) Diputación de Castellón

*Se mantiene  
situación*



En cada expediente de subvención se emiten dos informes de fiscalización previa, como en el periodo anterior. En el primero se fiscaliza que el beneficiario presenta el acuerdo de adjudicación del contrato antes del primer pago, y en el segundo, que se acredita el importe total justificado antes del segundo pago.

#### c) Diputación de Valencia

*Se mantiene  
situación*



En el plan 2014-2015 solo constaba el fiscalizado y conforme registrado en el programa de gestión documental de las certificaciones de obra remitidas y no se emitían informes de fiscalización. En el plan 2018-2019 no se ha corregido dicho aspecto.



### 2.3.6. Realización de la inversión

#### a) Diputación de Alicante

Los datos de ejecución facilitados a 14 de noviembre de 2020 por la Diputación del plan 2018-2019 son los siguientes:

**Cuadro 17. Ejecución del plan de obras 2018 y 2019. DIPAL**

Plan de obras	Nº actuaciones totales financiadas	Presupuesto de obra (con IVA)	Subvención plan provincial	Nº actuaciones adjudicadas	Importe de adjudicación (con IVA)	Importe ejecutado	Baja media	Nº actuaciones finalizadas
2018	54	17.983.612	13.251.789	42	11.849.087	9.121.827	9,7%	25
2019	48	25.775.134	17.606.010	4	1.896.348	475.897	7,4%	0

Como se observa en el cuadro anterior, de las 54 obras financiadas en el plan de 2018 no se han adjudicado 12 obras y solamente se han finalizado 25, por lo que se observa un retraso significativo. La Diputación justifica la demora por las incidencias propias de la ejecución de las obras y los trámites previos a la aprobación de los proyectos de obras establecidos para adaptarse al TRLCSP.

Respecto al plan 2019, solamente se han adjudicado cuatro de las 48 obras financiadas y no se ha finalizado ninguna, por lo que el retraso es notable. La Diputación justifica dicho retraso en la tramitación de un acuerdo marco para la contratación de la redacción de proyectos de obras, junto a los inconvenientes ocasionados con motivo de la COVID-19.

En cuanto a la baja media, varía del 16,7% y el 25,3% de los planes 2014 y 2015, respectivamente, al 9,7% y el 7,4% en los planes 2018 y 2019. Esta tendencia a obtener menores bajas de adjudicación es paralela al incremento de contrataciones por el propio beneficiario de las ayudas.

Los beneficiarios tienen autonomía para establecer los criterios de adjudicación y el plan 2018 se limita a señalar que la exclusión del criterio precio debe venir justificada en el expediente y que las prestaciones adicionales o mejoras deberán estar directamente conectadas con el objeto de la actuación.

#### b) Diputación de Castellón

Los datos de ejecución facilitados el 9 de noviembre de 2020 por la Diputación del plan 2018 y 2019 son los siguientes:



**Cuadro 18. Ejecución del plan de obras 2018 y 2019. DIPCAS**

Plan de obras	Nº actuaciones totales financiadas	Presupuesto de obra (con IVA)	Subvención plan provincial	Nº actuaciones adjudicadas	Importe de adjudicación (con IVA)	Importe ejecutado	Baja media	Nº actuaciones finalizadas
2018	223	12.094.653	9.933.840	220	10.805.352	2.723.384	6,7%	220
2019	210	11.449.002	10.058.382	204	10.374.888	4.031.421	6,6%	169

Como se observa en el cuadro anterior, de las 223 actuaciones financiadas en el plan de obras de 2018 se han finalizado el 98,7% y en el plan 2019 de las 210 actuaciones se han finalizado el 80,5%. Cabe matizar que el importe ejecutado facilitado por la Diputación se calcula al cierre de 2018 y 2019 respectivamente, dado que la aplicación informática empleada no permite obtener la ejecución en fecha posterior, lo que constituye una limitación importante.

Respecto a la baja media se sitúa entre el 6,7% de 2018 y el 6,6% de 2019, que no podemos comparar con los datos del periodo anterior, dado que no nos fueron facilitados.

La Diputación justifica las causas del retraso de la finalización de obras por los trámites previos del propio plan provincial, la aprobación de proyectos de obra y la remisión a la Diputación, así como por la existencia de licitaciones que quedan desiertas y problemas en la ejecución de las obras.

### c) Diputación de Valencia

Los datos de ejecución facilitados por la Diputación el 30 de octubre de 2020 relativos al plan 2018-2019 son los siguientes:

**Cuadro 19. Ejecución del plan de obras 2018-2019. DIPVAL (\*)**

Nº actuaciones totales financiadas	Presupuesto de obra (con IVA)	Subvención plan provincial	Nº actuaciones adjudicadas	Importe de adjudicación (con IVA)	Importe ejecutado	Baja media	Nº actuaciones finalizadas
1.270	74.112.402	74.112.402	1.221	77.376.617	71.032.572	6,1%	1.098

(\*) El cuadro anterior incluye, además de las actuaciones autorizadas inicialmente, que ascienden a 71.999.228 euros, los importes reinvertidos de las bajas de adjudicación, dado que la aplicación informática empleada acumula la ejecución de dichas actuaciones.

En el plan 2018-2019 se han finalizado el 86,5% de las actuaciones, por lo que la ejecución se encuentra avanzada. A este dato contribuye el hecho de que se trata de una convocatoria bienal. Solamente quedan por finalizar 172 obras de las 1.270 actuaciones financiadas. El porcentaje de baja media en la adjudicación ha sido del 6,1%, notablemente inferior al 11,2% que se produjo en el plan 2014-2015.

### 2.3.7. Realización de control financiero

#### a) Diputación de Alicante

*Mantiene  
situación  
adecuada*



Hemos verificado la existencia del informe de control financiero permanente de las anualidades 2017-2018, relativo a la contratación y las subvenciones del área de cooperación, emitido por la intervención. Está en fase de elaboración el informe de la anualidad de 2019 que incluye la revisión de una muestra de actuaciones financiadas con el plan de 2018.

El informe correspondiente a 2017-2018 reitera lo expuesto en los informes 2014 y 2015 en relación con las mejoras (subobjetivo 2.2.1) y con los contratos menores de redacción de proyectos y asesoramiento técnico, que por razón de su cuantía debieron tramitarse a través del oportuno expediente de contratación.

Adicionalmente, el informe realiza recomendaciones en relación con diversos aspectos y fundamentalmente destaca el hecho de que en 2017 y 2018 se tramitaron sesenta y cinco y ochenta y siete subvenciones nominativas, respectivamente, que suponen el 21,4% y 46,8% del total concedido en cada ejercicio. La intervención señala que el procedimiento ordinario de concesión de ayudas debe ser la concurrencia competitiva y recomienda que todas las subvenciones sean objeto de convocatoria pública.

#### b) Diputación de Castellón

*Se mantiene  
situación*



Cabe reiterar lo expuesto en nuestro informe anterior, ya que la intervención sigue sin ejercer el control financiero permanente o *a posteriori* de las ayudas concedidas a través de los planes provinciales.

#### c) Diputación de Valencia

*Se mantiene  
situación*



La intervención no ha efectuado el control financiero de las ayudas del plan 2018-2019, como ya ocurría en las convocatorias analizadas en nuestro informe anterior. No obstante, la Diputación nos ha indicado que está previsto en el plan anual de control financiero 2021 revisar las ayudas concedidas a entidades públicas, entre las que cabría incluir los planes provinciales.

## 2.3.8. Existencia de incumplimientos y reintegros

### a) Diputación de Alicante

*Mantiene  
situación  
adecuada*



La Diputación nos ha informado que no ha habido incumplimientos ni solicitud de reintegro de ayudas, al igual que sucedía en el periodo anterior, debiendo tenerse en cuenta que la mayoría de la gestión corresponde a la propia diputación.

### b) Diputación de Castellón

El plan 2018, como los anteriores, prevé la incoación de un expediente sancionador y el reintegro de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de las condiciones de la concesión. En dicho plan ha habido tres pérdidas del derecho al cobro de las ayudas al no presentar los beneficiarios el certificado de adjudicación. En el periodo anterior, la Diputación impuso una multa de pequeña cuantía por incumplimiento del plazo de justificación.

*Mantiene  
situación  
adecuada*



### c) Diputación de Valencia

*Mantiene  
situación  
adecuada*



En la revisión correspondiente al periodo anterior se tramitó un procedimiento de reintegro como consecuencia de la revisión física de una actuación realizada. El plan 2018-2019 prevé el reintegro de las cantidades percibidas, en caso de incumplimiento de los plazos fijados para la ejecución de las actuaciones, tal como sucedía en el periodo anterior y además cuando se producen informes negativos en la visita de la obra. La Diputación nos ha indicado que las visitas de inspección realizadas han puesto de manifiesto incumplimientos en determinadas actuaciones que han dado lugar a reintegros en seis casos (subobjetivos 2.1.7 y 2.3.4).

En el cuadro siguiente se resume la evolución del cumplimiento de los distintos objetivos, de acuerdo con la simbología empleada en los apartados precedentes:

**Cuadro 20. Resumen de objetivos y su evolución en las tres diputaciones**

	Diputación de Alicante	Diputación de Castellón	Diputación de Valencia
<b>Objetivo 1: ¿Ha mejorado el grado de cumplimiento de la distribución objetiva y equitativa de los fondos?</b>			
<b>1.1: ¿El reparto de las ayudas ha sido más objetivo?</b>			
Adjudicación por la Diputación o por el beneficiario	Cambio de modelo	Se mantiene modelo	Se mantiene modelo
Distribución de las ayudas por formas de concesión: directas o por concurrencia competitiva			
<b>1.2: ¿Los criterios de reparto incluyen indicadores de equidad, situación de las infraestructuras y cobertura de servicios mínimos?</b>			
1.2.1 Existencia de indicadores de equidad			
1.2.2 Existencia de indicadores para evaluar la prestación de los servicios mínimos por la entidad local			
1.2.3 La situación de las infraestructuras como criterio de reparto			
<b>1.3: ¿Ha mejorado el grado de aceptación de los ayuntamientos sobre la concesión de las ayudas? Reclamaciones y recursos sobre la concesión de ayudas</b>			
<b>1.4: ¿Se han establecido mecanismos para el seguimiento de las ayudas concedidas? Inventario de inversiones financiadas</b>			

Diputación de  
Alicante

Diputación de  
Castellón

Diputación de  
Valencia

**Objetivo 2: ¿Ha mejorado la gestión de los planes provinciales de obras y servicios, en la convocatoria de 2018, en relación con los principios de economía, eficiencia y eficacia?**

**2.1: ¿La elaboración de los planes provinciales es adecuada para los objetivos que persiguen?**

2.1.1 ¿Existe un plan estratégico de ayudas acordado previamente?



2.1.2 Participación de los municipios en la elaboración del plan



2.1.3 Valoración del coste de mantenimiento y del servicio previamente a la concesión de la ayuda



2.1.4 Existencia de criterios objetivos para la distribución de los fondos



2018-2019      2020



2.1.5 Justificación de las solicitudes de ayudas rechazadas



2.1.6 Tramitación y documentación de los expedientes de los planes provinciales

1 observación  
subsanada y 2 se  
mantienen

1 observación  
subsanada y 3 se  
mantienen

3 observaciones  
subsanadas y 1 se  
mantiene

2.1.7 Cumplimiento de plazos fijados en las bases



**2.2: ¿Los planes provinciales garantizan el cumplimiento del principio de economía en la utilización de los fondos?**

2.2.1 Ponderación del precio y otros criterios objetivos



Criterios      Mejoras



2.2.2 Fraccionamiento del objeto del contrato y alteración del régimen de contratación



2.2.3 Existencia de sobrecostes en la ejecución



2.2.4 Posibilidad de utilizar las bajas de licitación en otras inversiones



2.2.5 Cumplimiento del plazo de pago por el beneficiario





	Diputación de Alicante	Diputación de Castellón	Diputación de Valencia
<b>2.3: ¿Ha mejorado la gestión y control por parte de las diputaciones de los fondos otorgados?</b>			
2.3.1 Comprobación de los proyectos de obras			
2.3.2 Control del procedimiento de adjudicación	Menor control al adjudicar la Diputación menos actuaciones	4 observaciones subsanadas	2 observaciones subsanadas y 3 se mantienen
2.3.3 Anticipos a los beneficiarios			
2.3.4 Control de la inversión por la Diputación			
2.3.5 Justificación de la subvención			
2.3.6 Realización de la inversión	Retrasos en adjudicación y ejecución	Ejecución significativa. Bajas sin datos comparativos	Ejecución avanzada
2.3.7 Realización de control financiero			
2.3.8 Existencia de incumplimientos y reintegros			



## APÉNDICE 4

Seguimiento de la implantación de las recomendaciones formuladas en  
nuestro informe anterior (periodo 2014-2016)



**Cuadro 21. Implantación de las recomendaciones de nuestro informe del periodo 2014-2016 en el periodo 2017-2019**

Recomendaciones	Diputación de Alicante			Diputación de Castellón			Diputación de Valencia		
	2014-2016	2017-2019	Comentario	2014-2016	2017-2019	Comentario	2014-2016	2017-2019	Comentario
Una adecuada planificación de todas las subvenciones es el primer paso para conseguir una gestión económica, eficiente y eficaz. El plan estratégico de subvenciones es el instrumento para fijar unos objetivos concretos y los efectos que se pretenden, el coste que suponen, el plazo para obtenerlos y disponer de unos indicadores para analizar la gestión realizada.	✓	Se mantiene	El plan estratégico se aprueba con retraso y no incluye indicadores concretos y medibles	✓	Se mantiene	El plan estratégico se aprueba con retraso y no incluye indicadores concretos y medibles	✓	Se mantiene	No se aprueba plan estratégico 2017-2019, a diferencia del trienio anterior
Los criterios de reparto de las ayudas han de tener en cuenta el coste de mantenimiento de las inversiones y el coste efectivo de los servicios (con objeto de asegurar su viabilidad futura).	✓	Se mantiene	El plan 2020-2023 prevé que la solicitud incluya los gastos de mantenimiento de la inversión	✓	Se mantiene		✓	<b>Subsanado parcialmente</b>	El coste efectivo de los servicios se incluye como criterio de reparto
Resulta conveniente regular el procedimiento de participación de los municipios en la elaboración de los planes provinciales.	✓	Se mantiene	La Diputación considera que su participación consiste en elegir el objeto subvencionado	✓	Se mantiene	Pendiente de regular las "asambleas de alcaldes"	✓	Se mantiene	
La solicitud de ayudas de los beneficiarios debe incluir un informe justificativo de la necesidad de la inversión, detallando la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir mediante la actuación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.	✓	Se mantiene	La Diputación estima que prevalece la autonomía de los municipios beneficiarios	✓	Se mantiene		✓	Se mantiene	
Los beneficiarios deberían presentar una memoria previa al proyecto de la actuación junto con la solicitud, con el coste estimado de las inversiones.	N/A	N/A	N/A	✓	Se mantiene		✓	Se mantiene	
Las bases de los planes provinciales deberían exigir el justificante de pago a los beneficiarios, antes del pago de la totalidad de las ayudas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		✓	Se mantiene	Exigencia optativa por la Diputación
Los plazos de ejecución previstos en las bases deben ser realistas, dado el elevado índice de prórrogas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	<b>Subsanado parcialmente</b>	Ante la pandemia de COVID-19, el Pleno acuerda la ampliación de los plazos
Se recomienda incluir las mejoras ofertadas por el contratista como anexo al contrato, como garantía de su cumplimiento, especialmente cuando no estén recogidas en el anexo al proyecto de obra.	✓	Se mantiene	Solo figuran en los proyectos y certificaciones de obra	✓	Se mantiene		✓	Se mantiene	
Entre la documentación justificativa, debe exigirse un certificado del ayuntamiento sobre la efectiva ejecución de las mejoras ofertadas por los contratistas o, alternativamente, considerarlas bajas de adjudicación en las bases y reducir las ayudas en dicho importe.	N/A	N/A	N/A	✓	<b>Subsanado</b>	Las mejoras minoran el importe de las ayudas concedidas	✓	Se mantiene	
Las bases del plan provincial deberían establecer un criterio de asignación de la bolsa de remanentes resultantes de las bajas de adjudicación, para atender solicitudes inicialmente rechazadas. Asimismo, debería establecer un plazo para justificar la aplicación de los fondos.	✓	<b>Subsanado</b>	En el plan 2018 se establece una bolsa, con preferencia para municipios de menor población	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



## TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en las secciones 1220 y 3200 del *Manual de fiscalización* de esta Sindicatura, se remitió el 16 de marzo de 2021 al jefe del Servicio de Contabilidad de la Diputación de Alicante, al jefe del Servicio de Cooperación de la Diputación de Castellón y a la jefa de Unidad de Control Financiero de la Diputación de Valencia, el documento de trabajo que recogía los principales aspectos de la fiscalización realizada (objetivo y alcance de la auditoría, conclusiones, recomendaciones, observaciones y evidencias obtenidas) una vez finalizada la fase del trabajo de campo para su análisis y para que nos enviaran sus comentarios y observaciones.

En el borrador del informe elaborado a partir del citado documento de trabajo se recogieron, en su caso, las observaciones y se efectuaron las modificaciones que se consideraron oportunas por la Sindicatura, derivadas de la fase a que antes se ha hecho referencia.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta institución por el que tuvo conocimiento del borrador de Informe, este fue remitido el 30 de abril de 2021 a los presidentes de las diputaciones provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, para que formularan las alegaciones que estimasen convenientes, finalizando el plazo para ello el 14 de mayo de 2021.

Dentro del plazo concedido, no se presentaron alegaciones.



## **APROBACIÓN DEL INFORME**

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes de acuerdo con la redacción dada por la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2017, de 10 de noviembre y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y, del Programa Anual de Actuación de 2020 de esta institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 24 de mayo de 2021, aprobó este informe de fiscalización.